

Sistema de Gestión de Calidad	Código: FO-CG-06/06
	Versión: 2

Contraloría General de la República

Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI)

**Resolución CGR N° 695/18 (Artículo 1, numeral 11) y
Resolución CGR N° 111/19**

**Fiscalización Especial Inmediata a la Municipalidad de
Maracaná**

**Noviembre 2019
Asunción, Paraguay**

Contraloría General de la República (CGR)

Principal Autoridad

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General

Equipo designado

Dirección General de Control de Obras Públicas

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°	Desafectación por Nota CGR N°
Ing. Pedro Echaury	Coordinador	4608/18 del 12/12/18	797/19 del 11/06/2019
Arq. Edgar M. Paiva U.	Coordinador	797/19 del 11/06/2019	
Arq. Juana Adriz de Formichelli	Supervisora	4608/19 del 12/12/18	4450/19 del 05/11/19
Ing. Edgar Oviedo	Supervisor	4450/19 del 05/11/19	
Ing. Edgar Oviedo	Jefe de Equipo	4608/18 del 12/12/18	
Srta. Gricelda Armoa	Auditor	4608/18 del 12/12/18	
Sr. Esteban Gauto	Auditor	4608/18 del 12/12/18	
Sr. Derlis Robledo	Auditor	4608/18 del 12/12/18	

Índice General

Nº	Descripción	Pág.
	INFORME FINAL FEI	1
	SIGLAS UTILIZADAS	4
1.	ORIGEN DE LA FEI	6
2.	MOTIVO DE LA FEI	6
3.	OBJETIVOS DE LA FEI	6
4.	ALCANCE	7
5.	LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6.	ANTECEDENTES DEL ENTE SUJETO DE CONTROL	7
7.	DISPOSICIONES LEGALES	8
8.	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO DE FEI	9
9.	DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL	9
10.	DESARROLLO DEL INFORME FEI	9
11	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45

Siglas utilizadas

%	Porcentaje
₡.	Guaraníes
ANDE	Administración Nacional de Electricidad
Arq.	Arquitecto/a
Art.	Artículo
CGR	Contraloría General de la República
cm	Centímetro
COD	Comunicación de Observaciones para Descargo
DCOAD	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada
DGCOP	Dirección General de Control de Obras Públicas
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Dpto.	Departamento
e/	Entre
EETT	Especificaciones Técnicas
ESC	Ente Sujeto de Control
ET	Equipo de Trabajo
etc.	Etcétera
Expte.	Expediente
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
FONACIDE	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo
GL	Global
H°	Hormigón
H°A°	Hormigón Armado
Ing.	Ingeniero
LCO	Licitación por Concurso de Ofertas
Lic.	Licenciado/a
m	Metros
m ²	metros cuadrados
m ³	metros cúbicos
MAGU	Manual de Auditoría Gubernamental
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
ml	metro lineal
mm	Milímetro
mts.	Metros
N°	Número
P.	Precio
PBC	Pliego y Bases de Condiciones
PVC	Policloruro de vinilo
Res.	Resolución
s/	Según
s/d	Sin Datos

s/n	Sin Número
Sr.	Señor
SS.HH.	Servicios Higiénicos
TC	Tablero de comando
TCV	Tablero de comando de ventiladores
TM	Termomagnética
Un	Unidad
Unid.	Unidad
VIS	Verificación In Situ
W	"Wattios" o vatios

[Handwritten signatures and initials]

Informe Final FET

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA (FEI) MUNICIPALIDAD DE MARACANÁ

1. ORIGEN DE LA FEI

Por Resolución CGR N° 695 de fecha 30/10/18 (ampliada por Res. CGR N° 111/19 de fecha 05/03/19) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL". Al respecto, en el Artículo 1 numeral 11 se prevé la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Maracaná.

Al respecto, en la Nota CGR N° 4608 de fecha 12/12/18 y Nota CGR N° 472 de fecha 05/03/19, se exponen los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la Unidad Misional responsable, los funcionarios designados, etc.

2. MOTIVO DE LA FEI

Realizar la Fiscalización Especial Inmediata a las Obras Públicas ejecutadas, por la Municipalidad de Maracaná (Dpto. Canindeyú), con fondos otorgados en el marco de la: a) Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación"; b) Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" a los Gobiernos Departamentales y Municipales"; y c) Ley 5404/15 "De Compensación a los Municipios del Departamento Canindeyú en Reparación por la Desaparición de los Saltos de Guairá, en el Marco de la Distribución de Compensaciones de la Entidad Binacional Itaipú". A efectos de determinar la efectiva utilización de los mismos, emitiendo conclusiones y recomendaciones sobre el uso correcto de los recursos invertidos en las obras.

3. OBJETIVOS DE LA FEI

OBJETIVO GENERAL

Realizar la Fiscalización Especial Inmediata a las Obras Públicas ejecutadas, por la Municipalidad de Maracaná (Dpto. de Canindeyú), con fondos del FONACIDE (Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación"), y Royalties (Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "ROYALTIES" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales") a efectos de determinar la efectiva utilización de los mismos, emitiendo conclusiones y recomendaciones sobre el uso correcto de los recursos invertidos en las obras.

Por Resolución CGR N° 111/19, dicho objetivo, se extendió a Obras Públicas ejecutadas con fondos de la Ley 5404/15 "De compensación a los Municipios del Departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos de Guairá, en el marco de la distribución de compensaciones de la Entidad Binacional Itaipú".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar:

- La existencia de las obras.
- El uso correcto de los recursos invertidos en las obras, cuyo monto total se determinará conforme a la provisión de la documentación respectiva.



4. ALCANCE

La FEI abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.

Resolución CGR N° 146/2019 "Por la cual se actualiza el Manual De Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 592 de fecha 07 de julio de 2017". quedando vigente además lo aprobado por Resolución CGR N° 353 de fecha 04/05/16.

Las observaciones de la FEI fueron el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por elnexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

Los documentos solicitados por Memorándum CGR/ET-695/18#11-N° 01/2019, fueron entregados parcialmente, y los solicitados por Memorándum CGR/ET-695/18#11-N° 02/2019, no fueron proveídos.

Las verificaciones in situ se realizaron a los rubros visibles y/o factibles de medición, de cada una de las obras seleccionadas. Dichas actividades no fueron acompañadas por ningún profesional de la construcción (arquitecto o ingeniero) que se haya encargado de la fiscalización, ni de la dirección de las mismas (contratistas).

Así mismo, no se proveyeron documentos en los que se evidencia el proceso de ejecución de la mismas, como ser libros de obra, informes de los fiscalizadores, actas (de medición, de inicio¹, de recepción provisoria y definitiva) ni planillas de certificación final.

6. ANTECEDENTES DEL ENTE SUJETO DE CONTROL

Por la Ley N° 5673/2016 del 15/09/2016 se crea el Municipio de Maracaná en el XIV Dpto de Canindeyú y una Municipalidad con asiento en el pueblo de Maracaná.

Intendente Municipal: Lic. Alfredo Gayoso.

Misión, Visión: "en desarrollo".

Expte. CGR N° 6020 del 05/05/2018, donde los Concejales Municipales del Distrito de Maracaná presentaron denuncia sobre irregularidades de la Intendencia Municipal de Maracaná y solicitaron la investigación de los hechos denunciados que evite mayores daños patrimoniales al Municipio.

Expte. CGR N° 10548 del 23/05/2018, donde los concejales municipales del distrito de Maracaná reiteraron denuncia sobre irregularidades en la ejecución presupuestaria del año 2017 de la Intendencia Municipal y solicitaron el estudio de la rendición y examen de cuentas del Ejercicio Fiscal 2017 y la fiscalización de las obras realizadas con los fondos de FONACIDE, ROYALTIES y Resarcimiento por la pérdida de los Saltos del Guaira, y así evitar mayores daños patrimoniales al Municipio.

¹ Excepto la obra de la Escuela Huber Paredes.

Los programas y/o proyectos a verificar correspondieron a Recursos del FONACIDE y de ROYALTIES y la LEY 5404/15 "DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES DE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ" Ejercicio Fiscal 2017, mediante la Fiscalización Especial Inmediata, de manera a comprobar la efectiva utilización de los fondos invertidos por la Municipalidad de Maracaná en la realización de las obras públicas ejecutadas y verificar que las mismas hayan estado realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, planillas, contratos y otros instrumentos legales pertinentes.

7. DISPOSICIONES LEGALES

- ✓ La Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" establece en su Artículo 2°: "La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...".
- ✓ Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670/00.
- ✓ Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública" y sus modificaciones
- ✓ Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- ✓ Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "ROYALTIES" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales".
- ✓ Ley N° 4891/13 "Que modifica y amplía la Ley N° 3984/10".
- ✓ LEY 5404/15 "De compensación a los municipios del Departamento Canindeyú en reparación por la desaparición de los Saltos de Guairá, en el marco de la distribución de compensaciones de la Entidad Binacional Itaipú"
- ✓ Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- ✓ Resolución CGR N° 592 del 07/07/17 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República".
- ✓ Resolución CGR 695/18 "Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados entes sujetos de control y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control".
- ✓ Resolución CGR N° 111/19 del 05/03/19 "Por la cual se amplía la Resolución CGR N° 695/18 "Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados entes sujetos de control y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control".
- ✓ Res CGR N° 146 del 25/03/19 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 592 de fecha 07 de julio de 2017". Vigente al momento de las verificaciones in situ y de la Comunicación de Observaciones.
- ✓ Resolución CGR N° 583 del 04/11/19 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalía y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019"
- ✓ Resolución del MEC N° 14386/13 "Por la cual se establecen las normas técnicas para proyectos arquitectónicos en establecimientos educativos del Ministerio de Educación y Cultura y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de enero de 2013."

8. REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO DE FEI

La COD de la FEI fue remitida a la Municipalidad de Maracaná por Nota CGR N° 2799 de fecha 19/08/19 (recibida por el Sr. Fidelino Morinigo González, CI N° 1709222, en fecha 21/08/19) para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 695 de fecha 30/10/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL", cuyo artículo 7 expresa:

"Establecer que los entes sujetos de control dispondrán de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de sus descargos correspondientes, con excepción a lo establecido en la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente", por tratarse de aspectos específicos de control y de un informe conciso que no se circunscribe en una modalidad de auditoría financiera, de cumplimiento o desempeño".

Como se observa, el Ente Sujeto de Control dispuso de 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos a las observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

Por Nota de fecha 26/08/19, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 28/08/19 bajo Expediente CGR N° 25596/19, el Intendente Municipal de la Municipalidad de Maracaná (máxima autoridad del ESC) remitió el descargo referente a la Resolución CGR N° 695/18 (artículo 1° numeral 11) acompañado de documentos respaldatorios con un total de cinco fojas.

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, se emite el Informe Final FEI que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo designado, ya que las justificaciones formuladas en los descargos no levantan las mismas.

10. DESARROLLO DEL INFORME FINAL FEI

10.1 Introducción

"Fiscalización Especial Inmediata a las obras públicas, encaradas por la Municipalidad de Maracaná, con recursos de FONACIDE, ROYALTIES, y de la LEY 5404/15 "DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES DE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ", Ejercicio Fiscal 2017.

Las contrataciones seleccionadas por muestreo, verificadas In Situ, se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO GENERAL DE CONTROL		
Contrato N°	Detalle	Monto (G)
Obras ejecutadas con recursos del FONACIDE		
Contrato s/n/2017	Construcción de un Aula en la Escuela N° 5955-Barrío 8 de Diciembre y Construcción de un Baño Sexado en el Colegio Prof. Isidro Fariña.	143.000.000
Contrato s/n/2017	Construcción de un Aula en el Colegio Huber Antonio Paredes-1er Encuadre.	95.000.000
Contrato s/n/2017	Construcción de un Aula en el Colegio Piray-8vo Encuadre.	95.000.000
TOTAL FONACIDE		333.000.000

CUADRO GENERAL DE CONTROL		
Contrato N°	Detalle	Monto (G)
Obras ejecutadas con recursos de ROYALTÍES		
S/D	Construcción de Tinglado	59.996.000
S/D	Proyecto de Inversión. Contratista: Arq. Marlene Ramirez Vigo.	35.000.000
TOTAL ROYALTIES		94.996.000
Obras ejecutadas con recursos de Ley 5404/15 "DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES DE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ		
Contrato s/n/2017	Construcción de Palacete Municipal	748.242.000
TOTAL Obras ejecutadas con recursos de Ley 5404/15		748.242.000
TOTAL GENERAL		1.176.238.000

Monto Total Verificado: G 1.176.238.000 (Garaníes mil ciento setenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil).

El resultado del presente Informe surge del análisis de la documentación presentada por la Municipalidad de Maracaná, como Rendición de Cuentas, y de las verificaciones in situ practicadas del 03 al 07 de junio de 2019, conforme a las obras seleccionadas; y mediante la aplicación de los procedimientos técnicos de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), a las obras ejecutadas y en ejecución, con recursos de FONACIDE y ROYALTIES, y de la LEY 5404/15 "DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES DE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ", Ejercicio Fiscal 2017.

Acompañó las verificaciones, por la Municipalidad de Maracaná, el Sr. Pablo Rivas Secretario General de la Intendencia Municipal.

Los antecedentes son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad de Maracaná, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

10.2 DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN CGR N° 1

Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas que conciernen a la calidad de las obras ejecutadas.

El Decreto N° 10504 del 11/01/13, "Por el cual se reglamenta el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.", en su artículo 37, establece:

"Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad".

Dichas especificaciones se determinan por Resolución del MEC N° 14386/13 "Por la cual se establecen las normas técnicas para proyectos arquitectónicos en establecimientos educativos del Ministerio de Educación y Cultura y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 325 de fecha 30 de enero de 2013." A ellas se refiere el presente informe, cuando cita las "especificaciones técnicas del MEC".

Obras ejecutadas con fondos del FONACIDE

Contrato s/n/2017: Construcción de un Aula - Escuela N° 5955 - 8 de Diciembre y un Baño Sexado - Colegio Prof. Isidro Fariña

Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio	s/d
Fecha:	31/10/17	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto del contrato:	₡ 143.000.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	60 días	Monto desembolsado (ver ANEXO 1):	₡ 226.5000.000

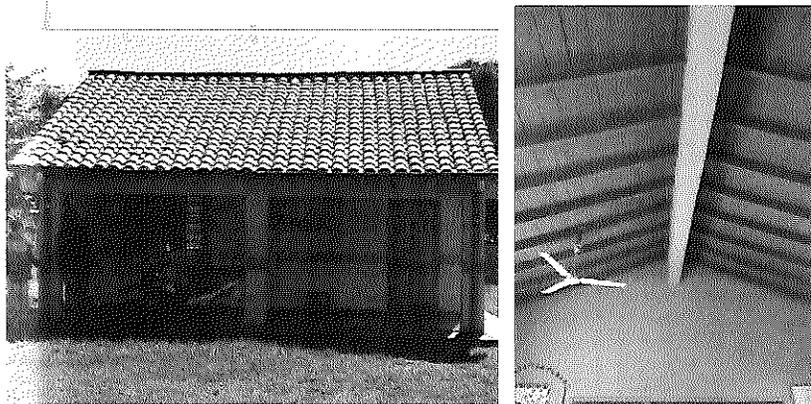
Escuela N° 5955 - 8 de Diciembre – un Aula



Vista general

Se constató:

- 1) El techo del aula no tiene doble tapa en los bordes laterales como terminación. Fue ejecutado de tejas y tejuelones sobre tirantes de cemento prefabricado, no se utilizó tirantes de madera como lo establecen las EETT, planos y planillas. La pintura del techo no corresponde a lo contratado.



(1)



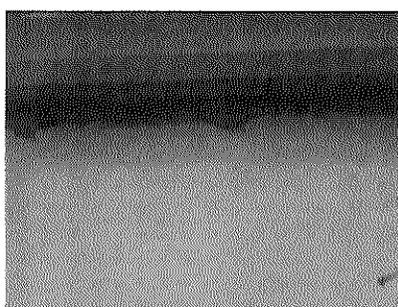
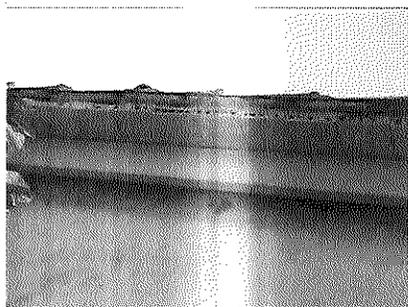
En el punto 6 del Contrato "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS", en la planilla describe y cotiza en el Ítems 13 la construcción de "Techo de Tejas y Tejelones c/tirantes de madera 2x6".

En las EETT, se estipula:

TECHO

"...En los aleros se realizará la tapa boca con mortero..." "...y en los bordes laterales del techo como terminación llevará doble tapa"

- 2) Revoque sin mezcla reforzada en la unión con el techo, terminación desprolija con posibilidad de filtraciones.



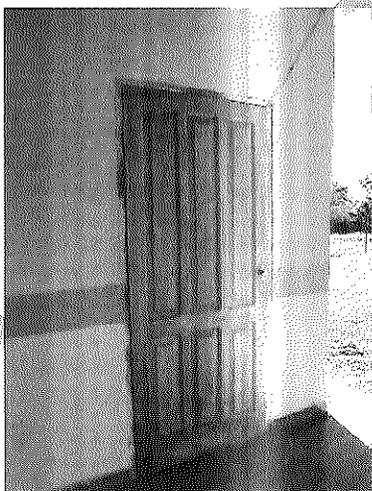
(2)

En las EETT, se establece:

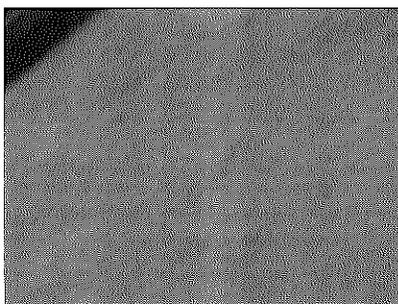
REVOQUE

"...Los revoques una vez concluidos tendrán un espesor no mayor de 1,5 cm y serán de color uniforme. Su superficie deberá ser perfectamente lisa, sin deformaciones. Las moquetas, cantos o aristas deberán ser perfectos y se harán con mezcla reforzada."

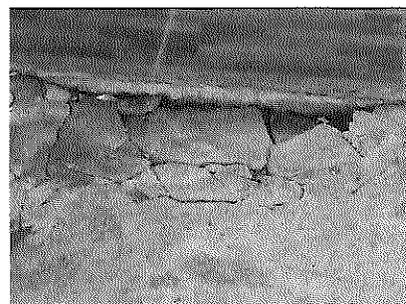
- 3) La puerta colocada no recibió ninguna mano de pintura, así como los marcos que tampoco fueron tratados con pintura de aceite de lino.
- 4) Presencia de Humedad en las paredes revocadas.
- 5) Guarda obra con hundimiento y rotura de piso cemento.



(3)



(4)

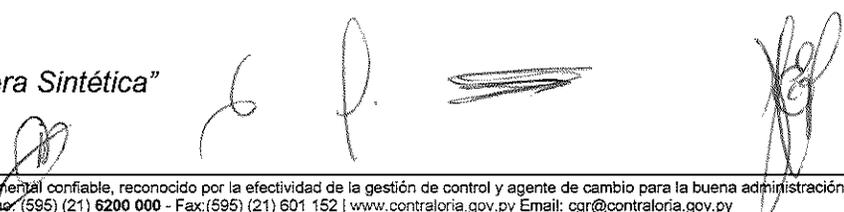


(5)

En las EETT, se estipula:

PINTURAS

"...Pintura de Aberturas de Madera Sintética"



"Todas las aberturas de madera, previo lijado de su superficie, libre de polvos, manchas y materias extrañas, deberán recibir 2 manos de pintura sintética como mínimo..."

REVOQUE

"Exterior de muros a una capa con hidrófugo

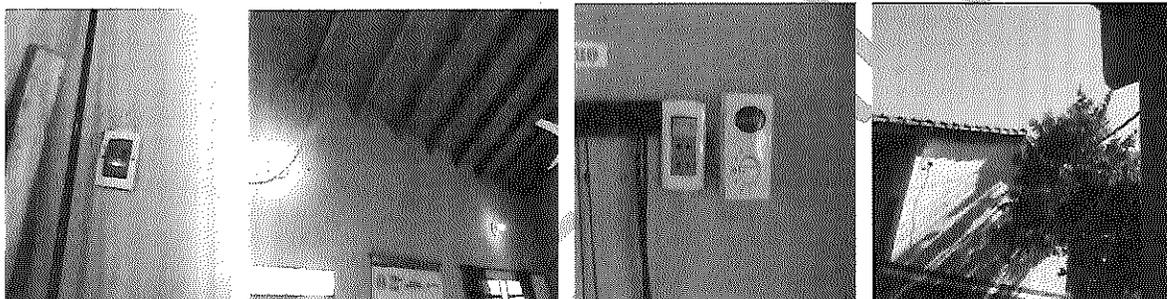
Los muros se revocarán a una capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena), con adición especial de "Ceresita" en porcentaje adecuado".

GUARDA OBRA (Incluye alisado y Contrapiso de e=0,08m)

"Será construido con Contrapiso de hormigón de cascotes..., con espesor de 0,08 m..."

En la Instalación eléctrica se constató incumplimiento de las normas ANDE de baja tensión y de las EETT del MEC, como se describe seguidamente:

- 6) Tablero de plástico sin barras, sin señalización, sin identificación, llaves de ventilador sin cajas, portalámparas con focos de bajo consumo de escasa iluminación, cableados y cañerías colgadas y desprolijas dentro del aula y alimentación colgada o conectada a la existente para las otras aulas.



(6)

Las EETT del MEC establecen:

"2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos

2.5.1. Características Generales.

- Los tableros en general serán construidos con chapa N° 14, con cerraduras de abrir con monedas barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

- El cableado de los tableros se deben hacer en forma ordenada y atar los conductores con cintas de plástico, de tal forma que deje una buena impresión a la vista. Las conexiones a las barras se deben hacer con terminales de cobre.

- En todos los tableros se deben poner nombres a las llaves TM de tal forma a identificar el circuito al que pertenece.

- Los TCV son tableros de comando de ventiladores, dimensionados de acuerdo a la cantidad de llaves de ventiladores que irán colocadas dentro, con fondo de madera para sujetar las llaves con tornillos y serán aterrados con jabalina de cobre de 2,00 mts. - Los TC son tableros de comando de luces y tomas, y las llaves a ser utilizadas en este tablero son interruptores tipo TM de procedencia europea. También debe estar aterrado".

"1.15. Está prevista la alimentación de los circuitos de ventiladores, y su provisión. En las aulas se colocarán los TCV al lado del TC, hasta donde llegará los retornos y fase del circuito de ventiladores."

"3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.

3.1.1. Características generales. Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa N° 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa..."

"...los tubos serán del tipo conocido como blanco de lujo de 40 W. Los arrancadores del tipo bulbo de gas y elementos bimetálico, con capacitor adecuado para evitar molestias en radio recepción. NOTA:

Todos los artefactos de iluminación deberán ser de buena calidad, los mismos deberán estar aprobadas por el fiscal de obras."

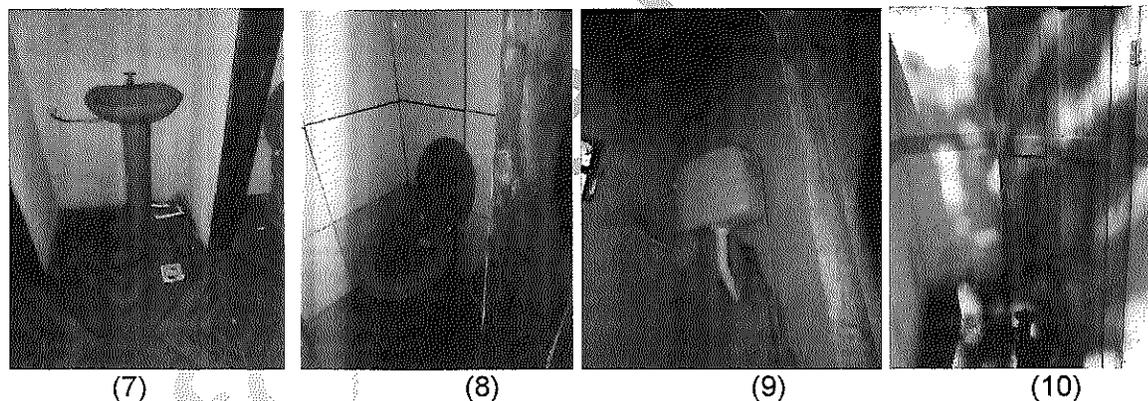
Baño Sexado - Colegio Prof. Isidro Fariña.

La obra fue ejecutada conforme a un plano elaborado por la Municipalidad de Maracaná, no acorde con el diseño establecido por el MEC, ni con el presentado por el ESC entre los documentos de Rendición de Cuentas correspondiente al 3er cuatrimestre FONACIDE 2017.



Se presenta mala ejecución de la obra en general:

- 7) Área de lavatorio sin azulejos de protección higiénica y/o pintura lavable.
- 8) Defectuosa colocación de las piezas cerámicas. Los azulejos en revestimiento de paredes de los boxes, se colocaron con juntas de cemento gris, distinta tonalidad e imperfectas.
- 9) Los trabajos de plomería no fueron sometidos a prueba, eso se constata por las pérdidas de agua en las cañerías instaladas, la presencia de humedad en las paredes; cisternas sin funcionar: llave de paso de PVC única para dos mingitorios.
- 10) Aberturas desgastadas, sin tratamiento de pintura alguna.



En el Ítem 20 de la planilla contractual se cotizó pintura de aberturas al sintético.

Así mismo, en las EETT se estipula:

PINTURA

"...Pintura de Aberturas de Madera Sintética"

"Todas las aberturas de madera, previo lijado de su superficie, libre de polvos, manchas y materias extrañas, deberán recibir 2 manos de pintura sintética como mínimo..."

REVESTIMIENTOS

"Revestido de azulejos color claro tipo A"

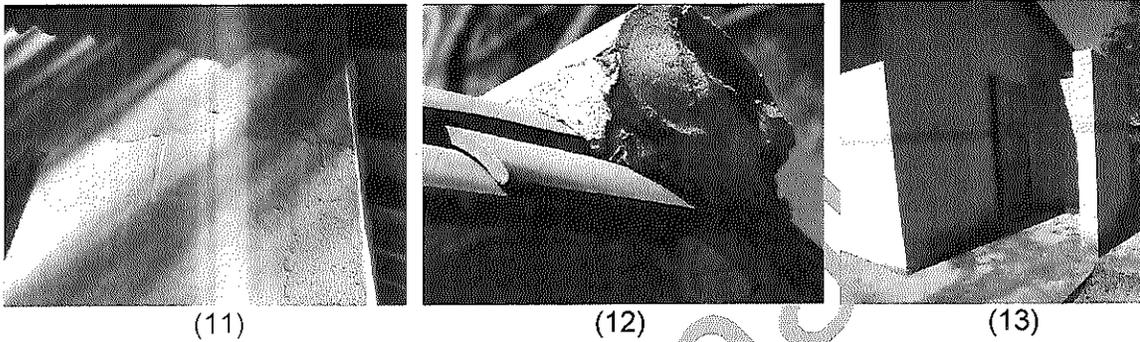
"Para la colocación de azulejos... las juntas serán cuidadosamente limpiadas y rellenadas con cemento blanco, cuidando de que queden perfectamente tomadas. No se admitirán azulejos descascarados, ni con esmalte manchado o de distinta tonalidad"

INSTALACIÓN SANITARIA

"Cañerías y accesorios"

"...Se harán todas las Instalaciones internas provistas de una llave de paso... De la línea principal saldrán las tuberías de conexión que deben pasar siempre por una llave de paso... Antes de la colocación del revestido de paredes y de los pisos, se someterá la instalación a la prueba correspondiente para verificar cualquier inconveniente que se produzca."

- 11) Revoque exterior con superficie alabeada, con rebabas, desaplomadas.
- 12) Se realizó Tapa boca de tejas, en el asiento del techo, sin terminación lisa, con deformaciones.
- 13) Piso alisado sin pendiente, presencia de humedad por acumulación de agua.



En las EETT, establece:

REVOQUE

"...Los revoques una vez concluidos tendrán un espesor no mayor de 1,5 cm y serán de color uniforme. Su superficie deberá ser perfectamente lisa, sin deformaciones"

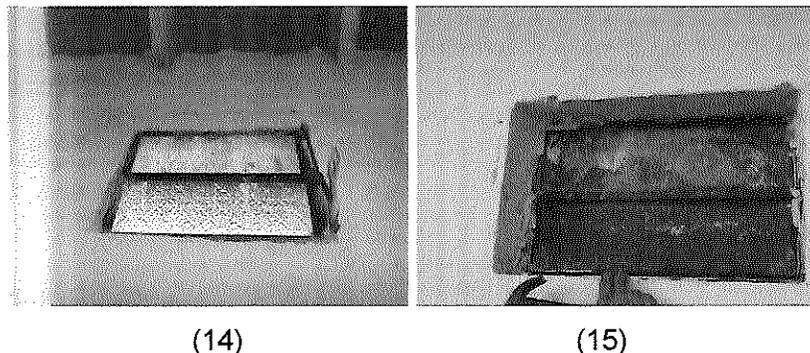
TECHO

"...En los aleros se realizará la tapa boca con mortero..."

CONTRAPISO

"...En caso de que sean necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como en el caso de los corredores, baños, etc., el Contrapiso ya deberá prever tales pendientes"

- 14) Mala terminación de revoque en las mochetas de las ventanas balancín.
- 15) Sin retiro o limpieza del materia sobrante del revoque, de la pintura del balancín metálico ni de sus vidrios.



Las EETT, establecen:

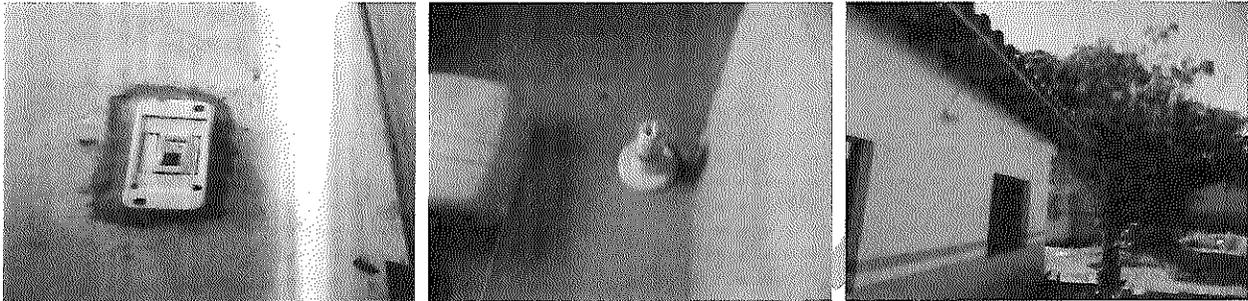
REVOQUE

"...será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos..."

"...En las moquetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos."

En la instalación eléctrica se constató incumplimiento de las normas ANDE de baja tensión y de las EETT del MEC, como se describe:

- 16) Caja plástica con una llave termomagnética, portalámparas con focos de bajo consumo de escasa iluminación, alimentación eléctrica desde el aula existente.



(16)

Las EETT del MEC establecen:

"2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos

2.5.1. Características Generales.

- Los tableros en general serán construidos con chapa N° 14, con cerraduras de abrir con monedas barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

- El cableado de los tableros se debe hacer en forma ordenada y atar los conductores con cintas de plástico, de tal forma que deje una buena impresión a la vista. Las conexiones a las barras se deben hacer con terminales de cobre.

- En todos los tableros se deben poner nombres a las llaves TM de tal forma a identificar los circuitos a las que pertenecen.

- Los TCV son tableros de comando de ventiladores, dimensionados de acuerdo a la cantidad de llaves de ventiladores que irán colocadas dentro, con fondo de madera para sujetar las llaves con tornillos y serán aterrados con jabalina de cobre de 2,00 mts. - Los TC son tableros de comando de luces y tomas, y las llaves a ser utilizadas en este tablero son interruptores tipo TM de procedencia europea. También debe estar aterrado."

"1.15. Está prevista la alimentación de los circuitos de ventiladores, y su provisión. En las aulas se colocarán los TCV al lado del TC, hasta donde llegará los retornos y fase del circuito de ventiladores."

"3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.

3.1.1. Características generales. Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa N° 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa...."

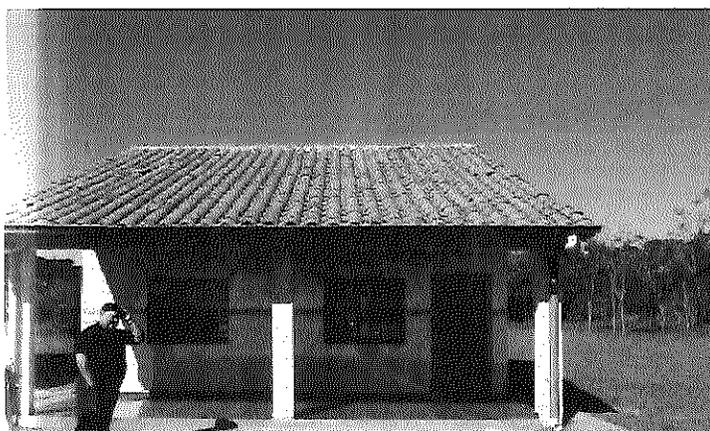
".... Los tubos serán del tipo conocido como blanco de lujo de 40 W. Los arrancadores del tipo bulbo de gas y elementos bimetálico, con capacitor adecuado para evitar molestias en radio recepción.

NOTA: Todos los artefactos de iluminación deberán ser de buena calidad, los mismos deberán estar aprobados por el fiscal de obras."



Contrato s/n/2017 - Construcción de un Aula en el Colegio Huber Antonio Paredes-1er Encuadre.

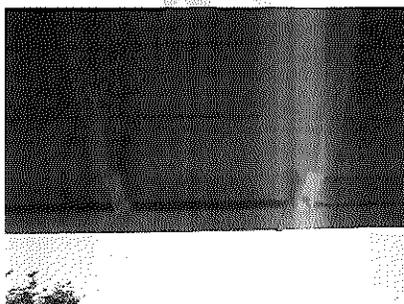
Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio:	31/10/17
Fecha:	01/11/17	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	₡ 95.000.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	60 días	Monto desembolsado (Ver ANEXO 2):	₡ 45.125.000



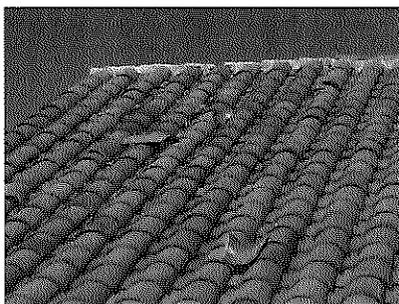
Vista general

El techo fue ejecutado de tejas y tejelones sobre tirantes de cemento prefabricado, no se utilizó maderamen como lo establecen las EETT, planos y planillas. Con defectos constructivos en la colocación de tejas y tejelones. A saber:

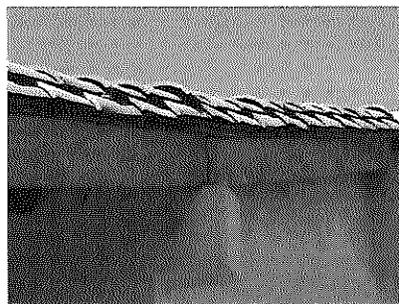
- 17) Fisura por desprendimiento de tejelón
- 18) Tejas sueltas correspondientes a tapas, asiento y borde del techo.
- 19) Los tirantes de hormigón en los bordes están flexados (no concuerdan con las EETT debido a que fueron previstos y contratados tirantes de madera). Revoque con superficie irregular
- 20) Sin macizada en unión del techo con el revoque de la pared.
- 21) Sin terminación de borde, caballete, unión de tirantes. La pintura del techo no corresponde a lo contratado.



(17)



(18)

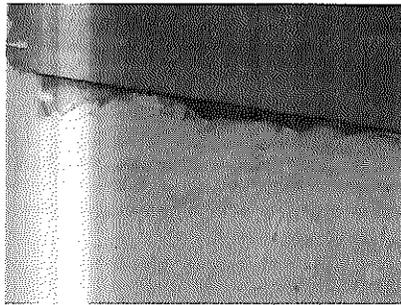


(19)

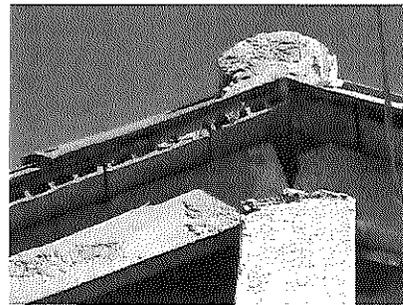








(20)



(21)

En las EETT, se establece:

TECHOS

"Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbreira, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina.

Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).

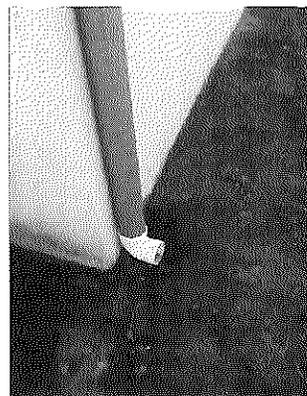
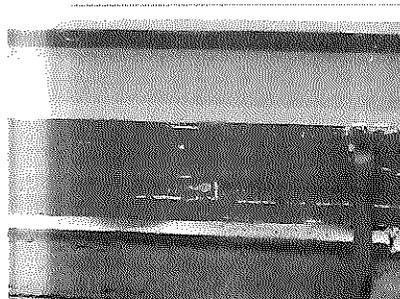
Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble tapa..."

REVOQUE

"...Los revoques una vez concluidos tendrán un espesor no mayor de 1,5 cm y serán de color uniforme. Su superficie deberá ser perfectamente lisa, sin deformaciones..."

"...será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos..."

22) Las Canaletas instaladas presentan rastros de corrosión sin el acabado con esmalte sintético de color. Los caños de bajada de PVC no tienen pintura sintética. Guarda obra con superficie irregular.



(22)

En las EETT, se establece:

DESAGÜE PLUVIAL

"a) Canaletas y caños de bajada:

[Handwritten signatures and initials]

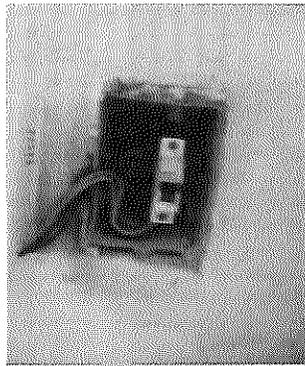
Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada N° 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto. P.V.C. acompañando las pendientes de los canales. Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corross o similares, posteriormente se dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro."

GUARDA OBRA (Incluye alisado y Contrapiso de $e=0,08m$)

"Será construido con Contrapiso de hormigón de cascotes..., con espesor de 0,08 m..."

En la Instalación eléctrica se constató incumplimiento de las normas ANDE de baja tensión y de las EETT del MEC, como se describe:

- 23) El Tablero instalado en el aula es de plástico y con una sola llave termomagnética no es de metal, no tiene barras, ni conexión a tierra y se encuentra conectado a la instalación del aula contigua y no del tablero general, conexión irregular.



(23)

Las EETT del MEC establecen en el punto:

"2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos 2.5.1. Características Generales.

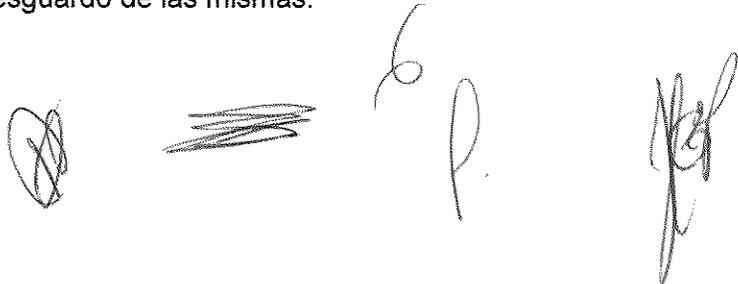
- Los tableros en general serán construidos con chapa N° 14, con cerraduras de abrir con monedas barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

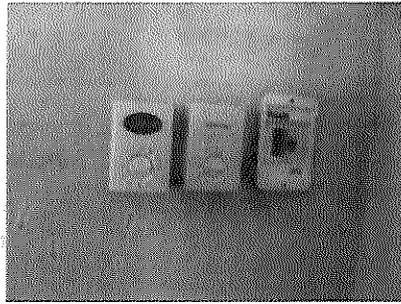
- El cableado de los tableros se debe hacer en forma ordenada y atar los conductores con cintas de plástico, de tal forma que deje una buena impresión a la vista. Las conexiones a las barras se deben hacer con terminales de cobre.

- En todos los tableros se deben poner nombres a las llaves TM de tal forma a identificar los circuitos a los que pertenecen.

- Todos los tableros serán embutidos en la pared a una altura de 1,50 mts, medido desde el piso a la base del tablero."

- 24) Las llaves de los ventiladores de techo no se encuentran instalados en un tablero de comando que asegure el resguardo de las mismas.





(24)

Las EETT del MEC establecen:

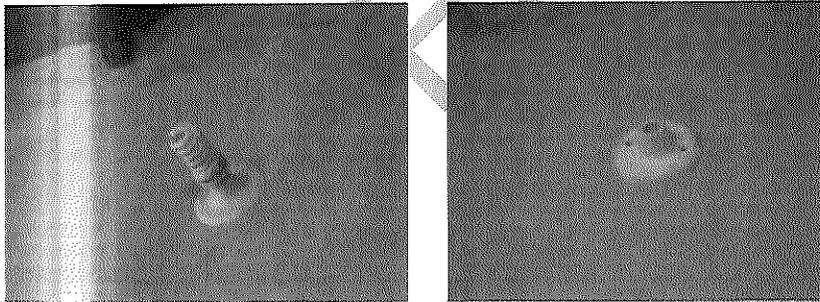
"2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos

2.5.1. Características Generales.

- Los TCV son tableros de comando de ventiladores, dimensionados de acuerdo a la cantidad de llaves de ventiladores que irán colocadas dentro, con fondo de madera para sujetar las llaves con tornillos y serán aterrados con jabalina de cobre de 2,00 mts. - Los TC son tableros de comando de luces y tomas, y las llaves a ser utilizadas en este tablero son interruptores tipo TM de procedencia europea. También debe estar aterrado."

"1.15. Está prevista la alimentación de los circuitos de ventiladores, y su provisión. En las aulas se colocarán los TCV al lado del TC, hasta donde llegará los retornos y fase del circuito de ventiladores."

25) Como iluminación dentro del aula solo tiene focos de bajo consumo, de escasa potencia que no cumplen con las especificaciones del MEC, referente a la iluminación.



(25)

Las EETT del MEC establecen;

"3. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN"

"3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.

3.1.1. Características generales. Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa Nº 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa.

Serán aptos para colgar, en los artefactos colgantes NO permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos. Los artefactos fluorescentes de 3 x 40 W. deben ir colgados del techo a una altura máxima de 3,00 m. Debiendo ubicarse los mismos por debajo de la altura de los ventiladores, para evitar que estos arrojen sombra. Los tubos serán del tipo conocido como blanco de lujo de 40 W. Los arrancadores del tipo bulbo de gas y elementos bimetálico, con capacitor adecuado para evitar molestias en radio recepción. NOTA: Todos los artefactos de iluminación deberán ser de buena calidad, los mismos deberán estar aprobados por el fiscal de obras."

"...27. INSTALACIÓN ELÉCTRICA-ARTEFACTOS ELÉCTRICOS."

"1. GENERALIDADES.

1.1. Esta Instalación Eléctrica comprende la ejecución de todos los trabajos; provisión de los materiales y de la mano de obra especializada necesarios para la terminación de la obra. En el caso particular de las intervenciones que serán ejecutadas en este Proyecto sean estos: construcción de aulas, S.S.H.H. y/o abastecimientos de agua deberá preverse la alimentación de dichas instalaciones hasta el tablero general y deberá presupuestarse dentro del Rubro de Instalación Eléctrica..."

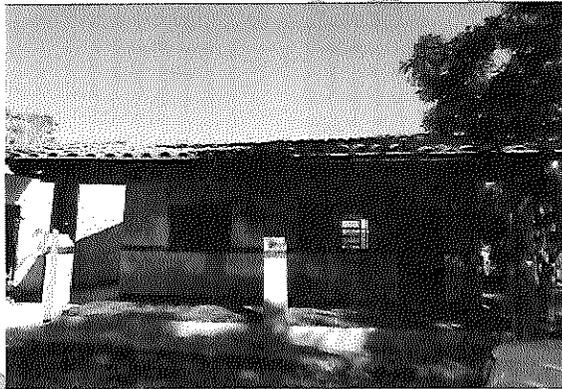
"...1.4. Las instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE, tanto de Media como de Baja Tensión, utilizando los materiales adecuados.

1.5. Los equipos, accesorios y materiales de uso común en este tipo de instalaciones se ajustarán a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE y a Especificaciones Técnicas que se dan en el numeral..."

"...2. La Supervisión de Obra rechazará cualquier material que no cumpla las condiciones exigidas por esas Reglamentaciones y/o Especificaciones Técnicas."

Contrato s/n/2017 - Construcción de un Aula en el Colegio Piray-8vo Encuadre.

Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio	s/d
Fecha:	s/d	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	Q. 95.000.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	s/d	Monto desembolsado (ver ANEXO 3):	Q. 45.125.000



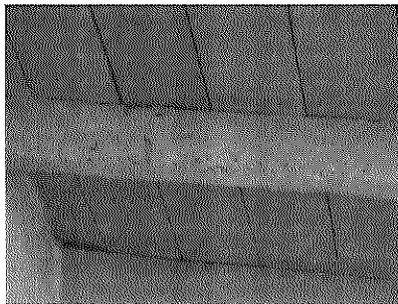
Vista general

El techo fue ejecutado de tejas y tejelones sobre tirantes de cemento prefabricado, no se utilizó maderamen como lo establecen las EETT, planos y planillas. Con defectos constructivos en:

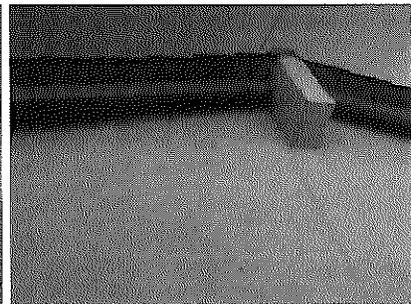
- 26) Los tirantes de cemento prefabricado desgastados. La pintura del techo no corresponde a lo contratado.
- 27) La terminación de boca teja, sin doble tapa en los extremos de los aleros laterales.
- 28) La terminación en unión de tirantes.



(26)



(27)



(28)

Las EETT establecen:

TECHOS

"Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbreira, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina.

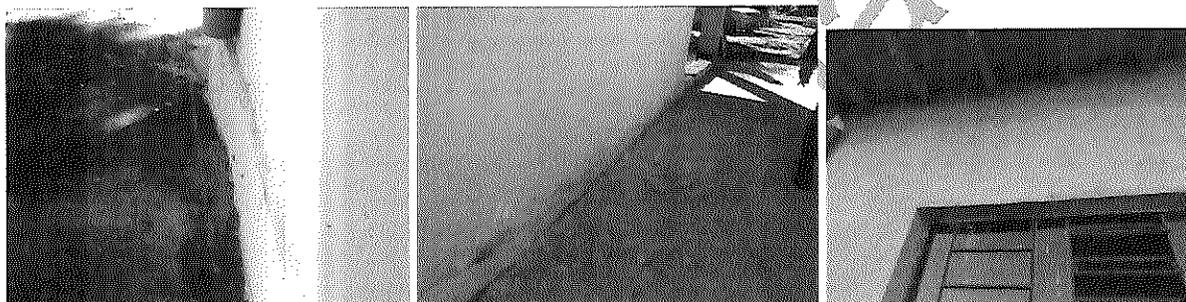
Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).

Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble tapa..."

29) Caño de bajada sin terminación para el desagote final del agua de lluvias. Guarda obra con superficie irregular.

30) Sin aislación horizontal, humedad iniciadas a altura entre mampostería de nivelación y de elevación.

31) Se realizó solo una mano de pintura en las paredes revocadas. La pintura del techo no corresponde a lo contratado.



(29)

(30)

(31)

Las EETT establecen:

AISLACIÓN

"Aislación Horizontal/Vertical de mamposterías"

"En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena).

Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire".

DESAGÜE PLUVIAL

"a) Canaletas y caños de bajada:

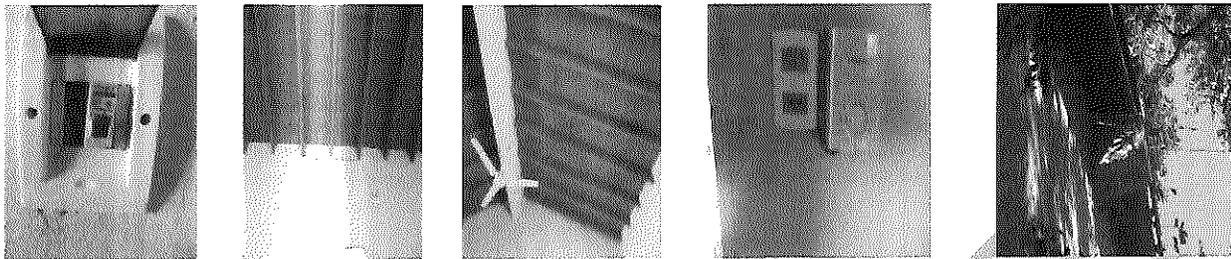
Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada Nº 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales. Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corless o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro."

GUARDA OBRA (Incluye alisado y Contrapiso de e=0,08m)

"Será construido con Contrapiso de hormigón de cascotes..., con espesor de 0,08 m..."

En la Instalación eléctrica se constató incumplimiento de las normas ANDE de baja tensión y de las EETT del MEC, como se describe:

- 32) Tablerito plástico sin barras ni señalización, sin identificación; conexión de cableados de luces y ventiladores en aula sin cañerías, en forma externa y precaria; dos ventiladores funcionando por una sola llave; nueva alimentación conectada a la alimentación existente, que a su vez se encuentra conectada a otras aulas.



(32)

Las EETT del MEC establecen en el punto "2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos

2.5.1. Características Generales.

- Los tableros en general serán construidos con chapa N° 14, con cerraduras de abrir con monedas barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.
- El cableado de los tableros se deben hacer en forma ordenada y atar los conductores con cintas de plástico, de tal forma que deje una buena impresión a la vista. Las conexiones a las barras se deben hacer con terminales de cobre.
- En todos los tableros se deben poner nombres a las llaves TM de tal forma a identificar los circuitos a los que pertenecen.
- Todos los tableros serán embutidos en la pared a una altura de 1,50 mts, medido desde el piso a la base del tablero.

Obras ejecutadas con Recursos ROYALTÍES

Construcción de Tinglado Local de Junta Municipal

Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio	s/d
Fecha del contrato:	s/d	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	Q. 59.996.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	s/d	Monto desembolsado (ver ANEXO 4):	Q. 59.996.000

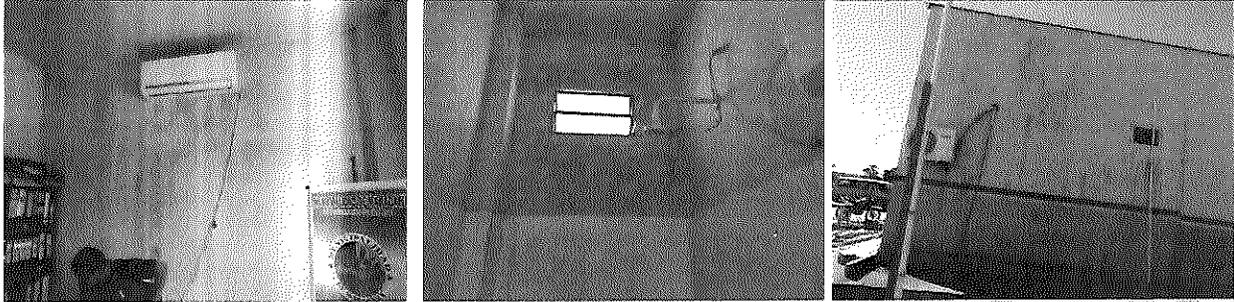


Vista general

Se constató las siguientes situaciones:

Revoque.

- 33) Las paredes fueron revocadas en la cara exterior sin la utilización de hidrófugos, lo que produce humedad en las paredes externas e internas.



(33)

Al respecto, en el libro "Compendio de Especificaciones Técnicas de Construcciones" (Ing. Carlos Dellavedova y otros), expresa:

REVOQUES EXTERIORES

10.3.2 REVOQUE EXTERIOR CON HIDRÓFUGO

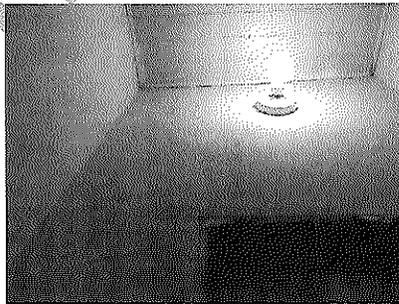
"... se aplicará sobre el paramento exterior, previamente preparado, una primera capa de 5 mm de espesor con mortero del Tipo "A", agregándole hidrófugo de marca reconocida, en la proporción indicada por el fabricante, disuelto en el agua con que se prepara el mortero".

Como dato referencial podemos decir que las EETT del MEC, establecen:

"Exterior de muros a una capa con hidrófugo".

"Los muros se revocarán a una capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena), con adición especial de "Ceresita" en porcentaje adecuado."

- 34) El revoque realizado presenta deformaciones, rebabas y alabeadas.



(34)

Las EETT, dicen:

REVOQUE

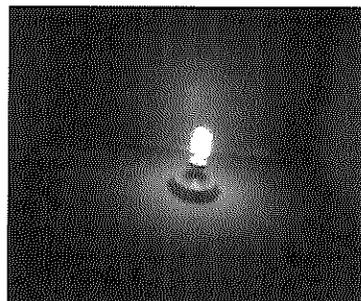
"Los revoques una vez concluidos tendrán un espesor no mayor de 1,5 cm y serán de color uniforme. Su superficie deberá ser perfectamente lisa, sin deformaciones..."

En la instalación eléctrica se constató incumplimiento de las normas ANDE de baja tensión y EETT, como se describe:






35) Tablero de plástico sin barras, sin señalización, sin identificación, portalámparas con focos de bajo consumo de precaria iluminación, adosado a la pared en el interior de la edificación.



(35)

El reglamento de baja tensión de la ANDE estipula:

"12.1.4. En todos los tableros y en todos los casos se debe:

"b) Disponer sus partes de manera tal que las conexiones puedan efectuarse y revisarse con facilidad, empleando bornes y terminales"

"c) Señalar todos los elementos de maniobra, protección y control, indicando su número y los que comandan, protegen o controlan, debiendo el tablero mismo llevar una identificación".

"f) Colocar, bien visible, el esquema de conexiones del tablero, debidamente acondicionado".

En relación con los artefactos de iluminación las EETT dicen:

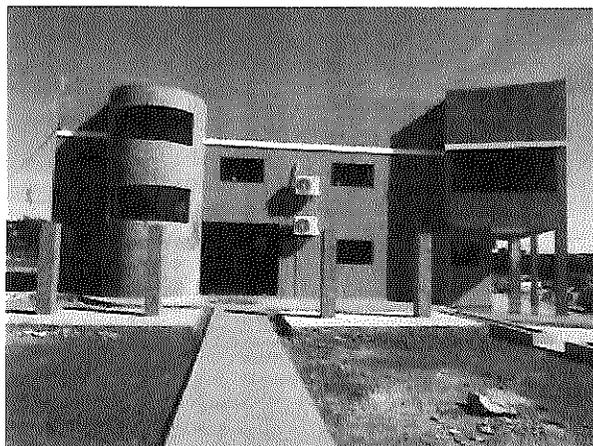
"Los artefactos serán para uso de lámpara de bajo consumo con sus respectivos portalámparas. Para la iluminación interior deberá ser montado en forma colgante".

Obras ejecutadas con Recursos de Ley 5404/15 "De compensación a los municipios del Departamento de Canindeyú, en reparación por la desaparición de los Saltos de Guairá, en el marco de la distribución de compensaciones de la Entidad Binacional Itaipú" – Ejercicio Fiscal 2017"

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL

Contrato ___/2017: Construcción de Palacete Municipal

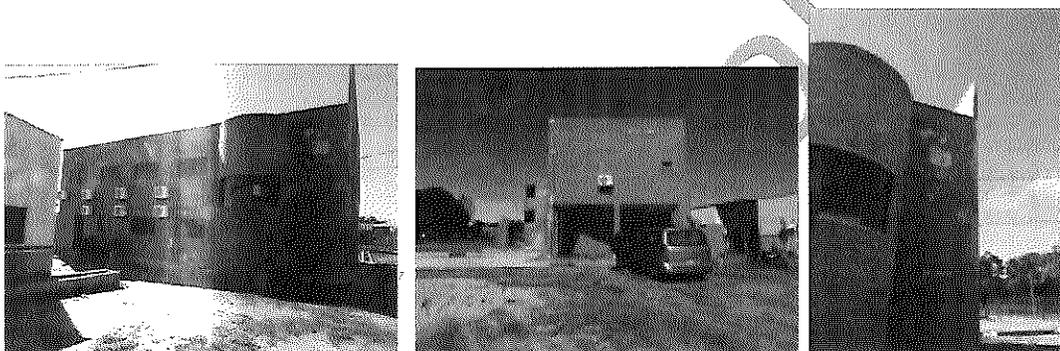
Contratista:	Itapoty SA	Acta de inicio:	s/d
Fecha del contrato:	___/dic/2017	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	₡ 748.242.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	150 días	Monto desembolsado (ver ANEXO 6):	₡ 625.000.000



Vista general

En la verificación in situ se observó:

- 36) Revoque exterior realizado en fachada principal, posterior y lateral, sin adición de hidrófugo, con presencia de humedad en considerable extensión.



(36)

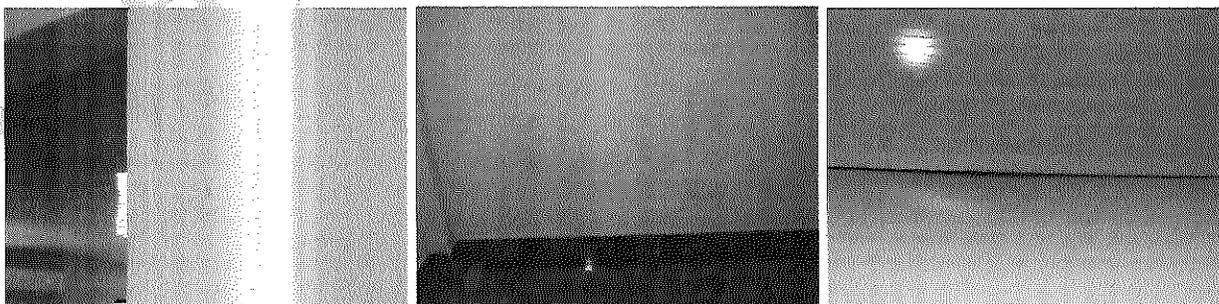
Las EETT establecen:

REVOQUES

"...b) Exterior de muros a una capa con hidrófugo.

Los muros se revocarán a una capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena) con adición especial de "ceresita" en porcentaje adecuado."

- 37) Defectuosa ejecución de revoque interior son rebabas, superficies irregulares y alabeadas.



(37)

Las EETT establecen:

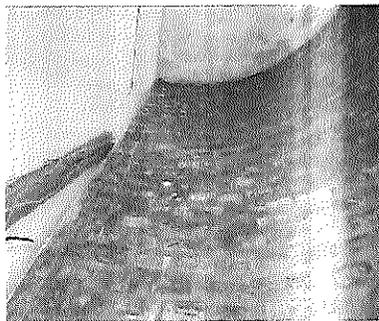
REVOQUES

a) Interior y exterior de muros a una capa.

Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las moquetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos.

La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3)".

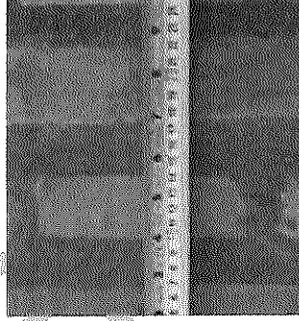
- 38) Deficiente ejecución del muro de elevación con ladrillos vistos en caja de escalera, material no seleccionado, juntas mayores a 1,5 cm, con restos de mezcla de las juntas sobre los ladrillos, presencia de humedad por filtración de agua tanto en la losa de techo como por el mismo muro y las aberturas de vidrio.
- 39) En Losa de techo del muro de elevación visto se constata falta de protección del material, presencia de oxidación en las varillas de hierro.



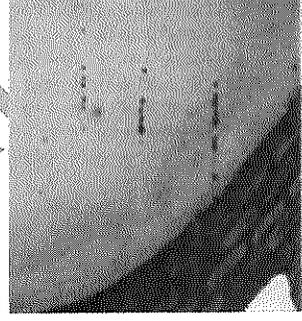
(38)



(38)



(38)



(39)

Las EETT establecen:

MUROS DE ELEVACIÓN

"Observación: Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos de 6 agujeros de primera calidad (color y medidas uniformes, aristas vivas, caras planas sin grietas, dimensiones constantes y con las mismas apariencias) y en el caso de muros vistos los ladrillos comunes deben ser seleccionados, bien cocidos y de color uniforme o utilizar ladrillos semiprensados veteados..."

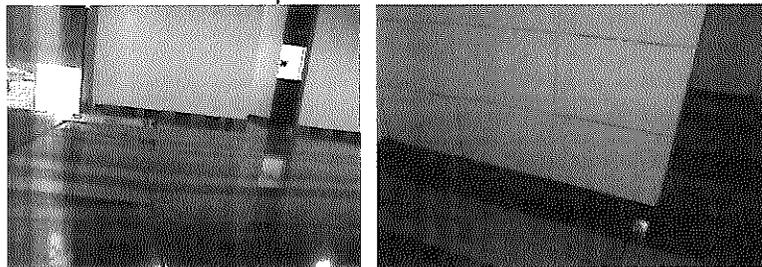
ESTRUCTURA DE H°A°

Armaduras

Protección del material.

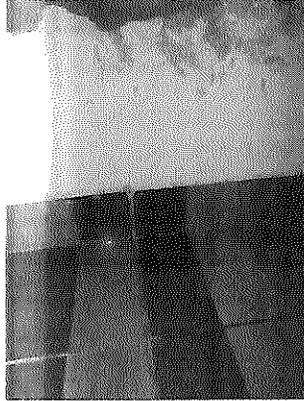
"El acero para la armadura deberá estar siempre protegido contra lesiones. En el momento de su colocación en la obra, deberá estar libre de suciedades, escamas perjudiciales, pinturas, aceite u otras sustancias extrañas. No obstante cuando el acero tenga sobre su superficie herrumbres nocivas, escamas sueltas y polvos que puedan ser fácilmente removibles, deberá ser limpiado por el método más adecuado si así lo indica el Fiscal de Obras."

- 40) Pendientes innecesarias en el piso del interior del edificio.

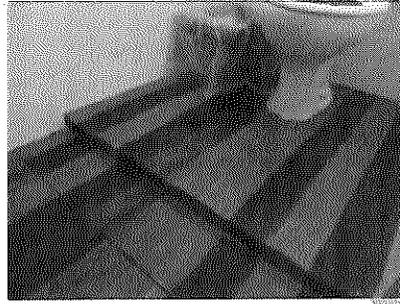


(40)

- 41) Piso con defectuosa ejecución de las juntas, sin limpieza de la superficie, ni remoción del excedente de pastina en las mismas.
- 42) Desnivel inadecuado en boxes de baños.



(41)



(42)

Las EETT establecen:

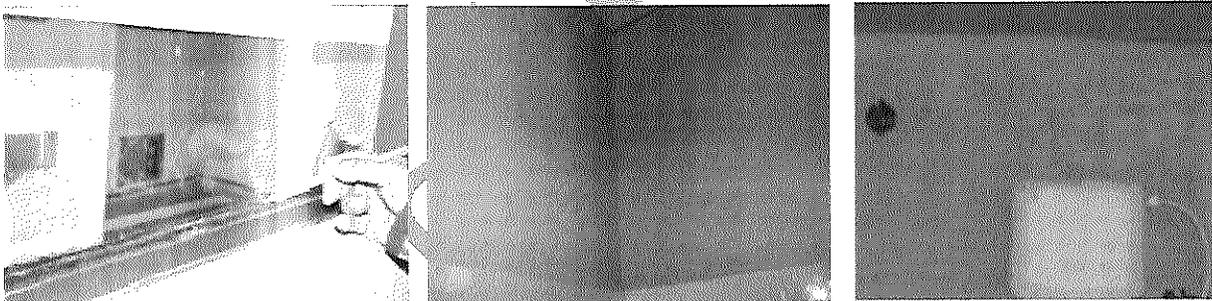
PISOS

a) Pisos

"...El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes..."

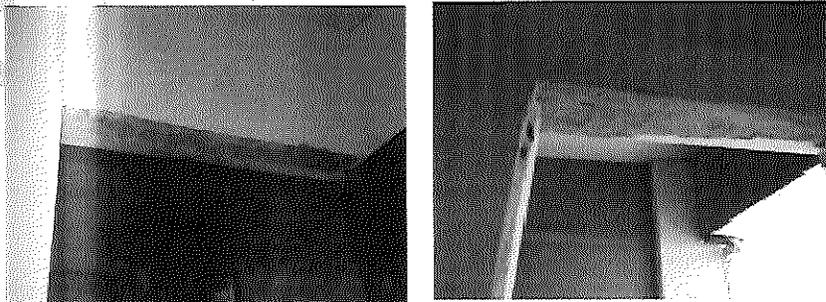
"...Las juntas deberán llenarse previa mojadura con pastina del mismo color..."

- 43) Filtración de agua de lluvia con presencia de humedad en las paredes de las oficinas y baños



(43)

- 44) Falta terminación de revoques en marcos de puertas de vidrio, de los baños.



(44)

Las EETT establecen:

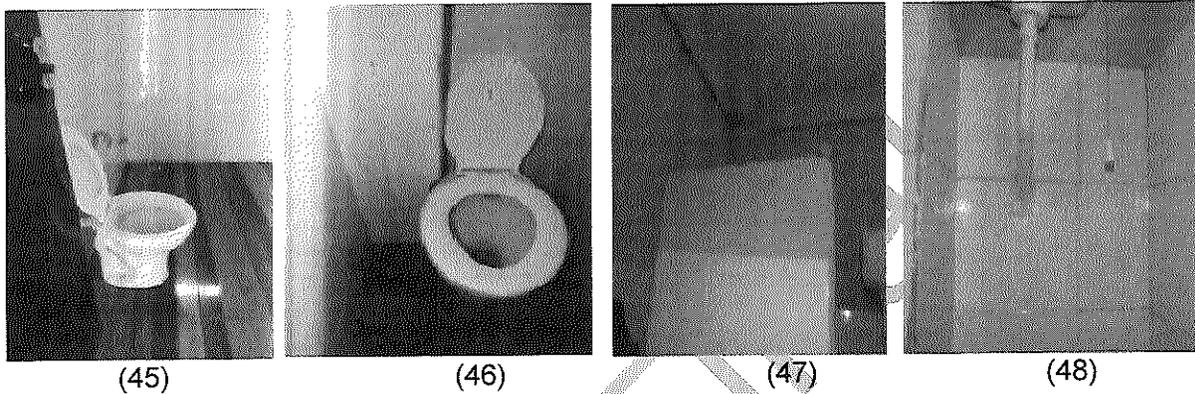
REVOQUES.

a) *Interior y exterior de muros a una capa.*

Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena). Antes de su

realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos.

- 45) El Baño proyectado y construido en una de las oficinas cuenta como abertura, de acceso, una puerta de vidrio que deja ver el interior del mismo.
- 46) Ubicación forzada del inodoro en boxes de baño.
- 47) Mampostería de separación de boxes sin terminación en la ejecución del revoque.
- 48) Defectuosa ejecución de las juntas verticales de azulejos en los cantos o bordes de la mampostería de separación de boxes.



Las EETT establecen:

ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO

Para baños y vestuarios (Boxes)

"Las puertas de los SSHH y vestuarios serán del tipo Placa de abrir con marcos de madera..."

INSTALACIÓN SANITARIA.

GENERALIDADES.

"Los trabajos se harán en un todo de acuerdo con los reglamentos de ESSAP y SENASA, con los planos proveídos, con las indicaciones que impartan la Supervisión y/o la Fiscalización de Obras y con las normas del I.N.T.N. sobre instalaciones y calidad del agua."

ARTEFACTOS Y ACCESORIOS.

GENERALIDADES.

"Los artefactos y la grifería a instalar, se ajustarán a las características siguientes, debiendo incluirse conexiones cromadas en las alimentaciones y en las descargas. Deben fijarse con seguridad utilizando en cada caso grapas o tarugos de P.V.C. en cantidad suficiente para asegurar su correcta fijación."

a) Inodoros:

"A pedestal con asiento y tapa de plástico con descarga de cisterna alta, instaladas completas con sus tubos de descarga de P.V.C. rígido y embutidos."

REVESTIMIENTOS.

a) De azulejos:

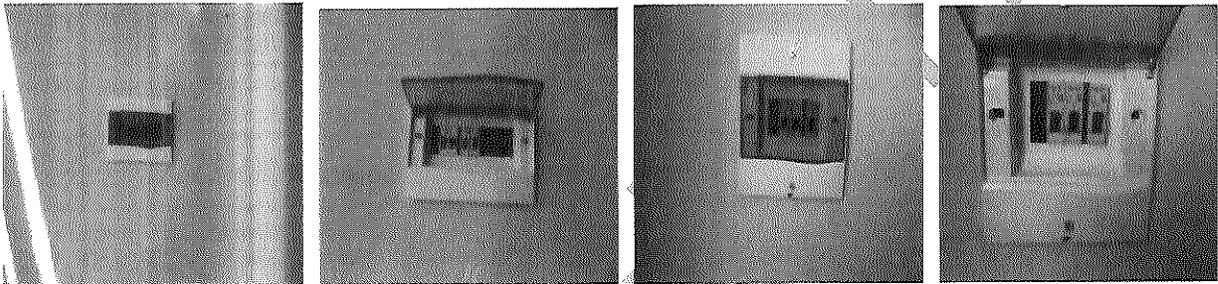
"Los azulejos serán colocados de tal forma que las juntas horizontales y verticales estén en una

misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical.

Las juntas horizontales serán hechas con pastina de cemento blanco y tendrán un espesor máximo de 2 mm..."

En la instalación eléctrica, se constató: incumplimiento de las normas ANDE de baja tensión, como se describe:

- 49) Los tableros generales instalados no fueron las de metal con barras de fases y neutros, tampoco cerraduras de abrir con moneda, ni conectado a tierra, y sus conexiones de neutro sin terminal ni bornera, no está señalizado, no tiene esquema ni diagrama unifilar ubicado en un área visible.
- 50) Falta de protección los circuitos de luces, tomas, calefones y equipos de acondicionador de aire. Todos esos circuitos están desprotegidos con un alto riesgo, sin las llaves correspondientes de corte y protección independientes.
- 51) Ninguna de las luminarias instaladas son del tipo de equipos fluorescente como establecen las especificaciones técnicas.



(49 y 50)



(51)

Las EETT establecen:

"1.3. Los equipos, accesorios y materiales de uso común de instalaciones se ajustaran a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE y a las especificaciones Técnicas que se dan en el 22. La supervisión de la obra rechazara cualquier material que no cumpla con estas reglamentaciones y/o Especificaciones Técnicas.

2.3.2. Llaves termomagnéticas.

2.3.2.1. Características Generales.

**las llaves termomagnéticas unipolares o tripolares para ser montadas en tableros de distribución de energía a circuitos de utilización de edificios.*

2.5. Tableros Generales. Principales y seccionales y de comandos.

2.5.1. Características generales.

"Los tableros generales serán construidos con chapa Nº 14, con cerraduras de abrir con monedas barras de fase y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y con todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que operen".

"En todos los tableros se deben poner nombres a las llaves termomagnéticas de tal forma a identificar los circuitos al que pertenecen".

"Los TC son tableros de comando de luces y tomas, y las llaves a ser utilizadas en este tablero son interruptores tipo TM de procedencia europea. También deben estar aterrados".

La Municipalidad de Maracaná no controló el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Ello deriva en disminución de la vida útil de las edificaciones, nivel de servicio inferior a lo proyectado y pago demás por la diferencia entre la calidad contratada y la ejecutada. Debido al Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, el monto correspondiente a cada obra, se encuentra en conjunto con los correspondientes a la Observación 2.

Descargo del ESC

Por Expte CGR N° 25489/19 la Municipalidad de Maracaná presenta Nota de compromiso, relacionado con las observaciones remitidas según Nota CGR N° 2799, donde expresa lo siguiente:

"Para dar cumplimiento a lo solicitado en la referida nota, he procedido a la comunicación respectiva a las empresas y al profesional fiscalizador, a fin de que, en un plazo perentorio, puedan dar cumplimiento a lo establecido en los contratos. Una vez finalizado, podemos comunicar a la CGR, dar cumplimiento de las obras de acuerdo a las observaciones citadas."

Evaluación de descargo

No obstante la nota de compromiso y el reconocimiento de las observaciones, presentados por la Municipalidad de Maracaná, el descargo presentado no satisface lo observado por el equipo auditor. Por lo tanto nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Se certificaron trabajos ejecutados sin cumplir las especificaciones técnicas. Por ejemplo: Aula en la Escuela 8 de Diciembre: techo, revoque, pintura, etc.; Aula Colegio Huber Paredes: techo, pintura, instalación eléctrica, etc.; Palacete Municipal: revoque, azulejos, instalación eléctrica, etc..

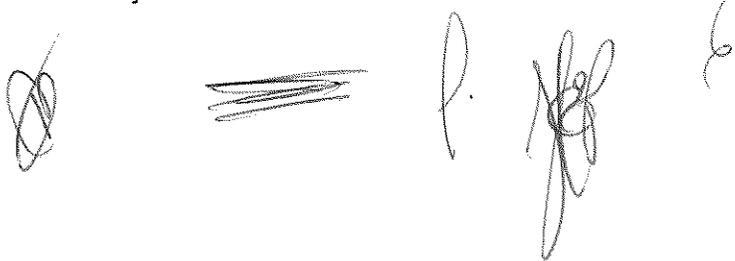
Esa condición produce: disminución de la vida útil de las edificaciones, nivel de servicio inferior a lo proyectado y monto pagado demás por la diferencia entre la calidad contratada y la efectivamente ejecutada. Debido al contenido del Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, el equipo auditor estimó dicho monto para cada contrato, y se presentan en conjunto, con los correspondientes a la Observación CGR N° 2.

La situación observada se debe al deficiente control ejercido por la Municipalidad de Maracaná sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Recomendación

La Municipalidad de Maracaná debe:

Adoptar las medidas necesarias para exigir a las empresas contratistas, la adecuación de las obras a las especificaciones técnicas. En su defecto, realizar las correcciones a través de terceros, a cuenta de las mismas, lo que debe estar reflejado en los Ajustes Finales de Cuentas.



OBSERVACIÓN CGR N° 2

Se detectó diferencia entre el monto total desembolsado y el valor total de las obras ejecutadas según la CGR, por un monto de **₡ 176.512.046** (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos doce mil cuarenta y seis).

Al comparar el monto de los trabajos efectivamente ejecutados y los desembolsos realizados, se tiene un pago demás de **₡ 176.512.046** (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos doce mil cuarenta y seis).

Los montos desembolsados por las diferentes obras no se corresponden con el monto contractual de las mismas, según los documentos proporcionados por la Municipalidad de Maracaná al Equipo de Trabajo; existiendo una diferencia de **₡ 139.492.000** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil).

La situación se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro resumen general de diferencias de montos

DESCRIPCIÓN DE OBRAS	Monto contractual (₡)	Monto desembolsado (₡)	Diferencia entre monto contractual y monto desembolsado (₡)	Valor de las obras ejecutadas s/CGR (₡)	Diferencia monto contractual con CGR (₡)	Diferencia monto desembolsado con CGR (₡)	%
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(3)	(4)=(1)-(3)	(5)=(2)-(3)	
Obras ejecutadas con fondos del FONACIDE							
Construcción de un Aula en la Escuela N° 5955-Barrio 8 de Diciembre	95.000.000	226.500.000	-83.500.000	80.990.930	14.009.070	108.865.935	
Construcción de un Baño Sexado en el Colegio Prof. Isidro Fariña	48.000.000			36.643.134	11.356.866		
Construcción de un Aula en el Colegio Huber Antonio Paredes.	95.000.000	45.125.000	49.875.000	74.495.823	20.504.177	-29.370.823	
Construcción de un Aula en el Colegio Piray.	95.000.000	45.125.000	49.875.000	77.122.078	17.877.922	-31.997.078	
TOTAL FONACIDE	333.000.000	316.750.000	16.250.000	269.251.967	63.748.033	47.498.033	
Obras ejecutadas con fondos de ROYALTIES							
Construcción de Tinglado	59.996.000	59.996.000	0	49.800.940	10.195.060	10.195.060	
Proyecto de Inversión.	35.000.000	35.000.000	0	0	35.000.000	35.000.000	
TOTAL ROYALTIES	94.996.000	94.996.000	0	49.800.940	45.195.060	45.195.060	
Obras ejecutadas con fondos de la Ley 5404/15							
Construcción de Palacete Municipal	748.242.000	625.000.000	123.242.000	541.181.047	207.060.953	83.818.953	
TOTAL Ley 5404/15	748.242.000	625.000.000	123.242.000	541.181.047	207.060.953	83.818.953	
TOTAL=	1.176.238.000	1.036.746.000	139.492.000	860.233.954	316.004.046	176.512.046	15%

En la valoración de los trabajos realizada por el ET, se tuvo en cuenta: a) las cantidades efectivamente ejecutadas; b) que algunos ítems tienen una calidad inferior a la establecida en las EE.TT y por ello menor valor (Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19). En otro orden, la determinación de los montos desembolsados, fue realizada con los documentos de pago, proporcionados por el ESC. b

Contrato S/N 2017: Construcción de un Aula - Escuela N° 5955 - 8 de Diciembre y un Baño Sexado - Colegio Prof. Isidro Fariña

Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio	s/d
Fecha:	31/10/17	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto del contrato:	₡ 143.000.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	60 días	Monto desembolsado (ver ANEXO 1):	₡ 226.5000.000

Construcción de un Aula - Escuela N° 5955 - 8 de Diciembre

N°	RUBRO	UNID.	CANT	P. UNIT. (₡)	P. TOTAL (₡)	s/ CGR		DIFERENCIA (₡)	%
						CANT.	P. TOTAL (₡)		
s/ CONTRATO									
			(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(d)	(e)=(b)x(d)	(f)=(c)-(e)	
1	Trabajos Preliminares	m2	61,92	3.290	203.717	61,92	203.717	0	
2	Relleno y Compactación	m2	15,00	75.200	1.128.000	15,00	1.128.000	0	
3	Mampostería de nivelación	m2	11,00	150.400	1.654.400	11,00	1.654.400	0	
4	Est. H°A° Zapatas	m3	2,70	2.444.000	6.598.800	2,70	6.598.800	0	
5	Est.H°A° encadenado Inferior	m3	2,00	2.444.000	4.888.000	1,85	4.529.856	358.144	
6	Est. H°A° encadenado Superior	m3	1,40	2.444.000	3.421.600	1,16	2.833.525	588.075	
7	Est. H°A° Viga Cumbreira 20x50 cm, losita sobre abertura	m3	0,88	2.444.000	2.150.720	0,80	1.955.200	195.520	
8	Est. H°A° Pilares	m3	2,40	2.444.000	5.865.600	1,08	2.649.843	3.215.757	
9	Aislación Horizontal/Vertical mampostería	m2	8,00	18.800	150.400	8,00	150.400	0	
10	Mampostería elevc. Ladrillo hueco 0,15 m	m2	32,00	89.300	2.857.600	39,31	3.510.079	-652.479	
11	Mampostería elevc. Ladrillo hueco 0,20 m	m2	42,00	108.100	4.540.200	45,08	4.873.667	-333.467	
12	Envarillado de paredes	ml	27,00	18.800	507.600	14,56	273.728	233.872	
13	Techo con tejas y tejuelones c/ tirantes de madera 2x6 (*)	m2	82,00	244.400	20.040.800	78,41	15.694.969	4.345.831	
14	Contrapiso hormigon cascote esp 10cm	m2	57,50	35.720	2.053.900	55,72	1.990.143	63.757	
15	Carpeta para piso cerámico	m2	57,50	27.260	1.567.450	55,72	1.518.794	48.656	
16	Piso cerámico P.E.I.3 tipo A	m2	57,50	112.800	6.486.000	55,72	6.284.663	201.337	
17	Zócalo cerámico	ml	30,00	27.260	817.800	30,00	817.800	0	
18	Guarda Obra alisado/Contrapiso 8 cm (*)	m2	28,00	75.200	2.105.600	27,38	1.686.055	419.545	
19	Revoque Int. 1 capa c/hidrófugo filtrado	m2	80,00	34.780	2.782.400	102,07	3.550.043	-767.643	
20	Revoque Ext. 1 capa c/hidrófugo filtrado (*)	m2	85,00	36.660	3.116.100	105,40	3.164.629	-48.529	
21	Revoque Pilar con hidrófugo a 1 capa	ml	20,00	37.600	752.000	8,19	307.944	444.056	
22	Pizarrón de 3,40x1,10 (*)	un	1,00	2.034.000	2.034.000	1,00	1.665.846	368.154	
23	Carp. Mad. Puerta Tablero	un	1,00	2.128.000	2.128.000	1,00	2.128.000	0	
24	Carpintería metálica Ventana tipo balancín	m2	7,20	300.800	2.165.760	5,40	1.624.320	541.440	
25	Vidrio doble de 3 mm	m2	7,20	131.600	947.520	5,40	710.640	236.880	

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

N°	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
26	Pintura interior pared látex c/sellador	m2	61,00	18.800	1.146.800	102,07	1.918.942	-772.142	
27	Pintura exterior pared látex c/sellador (*)	m2	61,00	18.800	1.146.800	65,23	1.004.350	142.450	
28	Pintura pared/pila con pintura sintética	m2	50,00	25.380	1.269.000	50,00	1.269.000	0	
29	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético (*)	m2	3,00	25.380	76.140	3,00	62.359	13.781	
30	Pintura abertura madera pint. Sintética	m2	5,00	25.380	126.900	3,64	92.464	34.436	
31	Pintura abertura metal c/sintético	m2	14,40	25.380	365.472	5,40	137.052	228.420	
32	Pintura techo con tirantes al barniz	m2	82,00	18.800	1.541.600	0,00	0	1.541.600	
33	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG de 33 cm	ml	16,00	94.000	1.504.000	14,57	1.369.580	134.420	
34	Bajada caño PVC de 100 mm	m	16,00	28.200	451.200	16,00	451.200	0	
35	Cableado acometida 2x10 mm	m	50,00	9.400	470.000	16,00	112.000	358.000	
36	Inst. Elect. Tablero met p/llave TM	un	1,00	846.000	846.000	1,00	273.000	573.000	
37	Inst. Elect. Línea para tomacorriente	un	3,00	122.200	366.600	3,00	366.600	0	
38	Ins. Elect. Línea para Iluminación	un	11,00	122.200	1.344.200	6,00	733.200	611.000	
39	Inst. Elect. Lumin bajo consumo 85 W	un	4,00	131.600	526.400	4,00	336.000	190.400	
40	Ins. Elect. Lumin bajo consumo 45 W	un	3,00	112.800	338.400	2,00	70.000	268.400	
41	Inst. Elect. p/ventilador de techo	un	2,00	112.200	224.400	2,00	196.000	28.400	
42	Colocación de Ventilador de techo	un	2,00	470.000	940.000	2,00	420.000	520.000	
43	Rampa para minusválidos	un	1,00	658.000	658.000	0,00	0	658.000	
44	Trabajos complementarios Limpieza Final	un	1,00	674.121	674.121	1,00	674.121	0	
				Precio Total	95.000.000		80.990.930	13.989.069	15%
El ítem 4 no fue verificado ya que está comprendido entre los rubros no visibles, limitaciones de la auditoría.									
De los ítems 32 y 43 se constató rubros no ejecutados.									
Los precios correspondientes a los ítems 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, fueron evaluados y cotizados por el ET, por incumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de la ANDE baja tensión, tomando en cuenta el precio de mercado a la fecha de VIS.									
Los demás ítems fueron constatados como ejecutados en igual, menor o mayor cantidad.									
(*) Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, se estimó el monto de la diferencia entra la calidad contratada y la ejecutada, para lo cual el ET determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras), y considerando un Estado "Regular".									
El monto contractual es € 95.000.000. Según la medición in situ de la CGR, se ejecutó por € 80.990.930. Es decir existe una diferencia de € 13.989.069 equivale a 15% del monto contractual.									

Baño Sexado - Colegio Prof. Isidro Fariña

N°	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
			(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(d)	(e)=(b)x(d)	(f)=(c)-(e)	
1	Trabajos Preliminares, Marcación y replanteo	m2	10,70	3.500	37.450	9,27	32.452	4.998	
2	Relleno y Compactación	m3	3,00	75.000	225.000	3,00	225.000	0	
3	Mampostería de nivelación de 0,30	m2	5,00	150.000	750.000	5,00	750.000	0	
4	Est. HªAº Zapatas y Pilares	m3	1,82	2.500.000	4.550.000	1,82	4.550.000	0	
5	Encadenados Inferior de HªAº	m3	0,80	2.500.000	2.000.000	0,80	2.000.000	0	

Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax:(595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Nº	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
6	Encadenado superior de H°A°	m3	0,50	2.500.000	1.250.000	0,50	1.250.000	0	
7	Aislación de Paredes	m2	5,00	20.000	100.000	5,00	100.000	0	
8	Mampostería elevc. Ladrillo hueco 0,15 m	m2	46,00	95.000	4.370.000	46,00	4.370.000	0	
9	Envarillado de paredes	ml	10,00	20.000	200.000	6,10	122.000	78.000	
10	Techo de tejas y tejuelones (*)	m2	16,60	260.000	4.316.000	12,37	2.633.693	1.682.307	
11	Revoque de paredes interior y exterior a 1 capa (*)	m2	92,00	39.000	3.588.000	59,81	1.910.318	1.677.682	
12	Contrapiso hormigón de cascotes	m2	8,46	38.000	321.480	6,70	254.410	67.070	
15	Carpeta para colocación de piso	m2	8,46	29.000	245.340	6,70	194.155	51.185	
16	Piso cerámica esmaltada	m2	8,46	120.000	1.015.200	6,70	803.400	211.800	
	Piso alisada de cemento (Guarda Obra) (*)	m2	8,80	60.000	528.000	7,52	369.621	158.379	
	Puerta Tablero	un	2,00	1.200.000	2.400.000	2,00	2.400.000	0	
17	Puerta para boxes tipo placa	un	3,00	420.000	1.260.000	3,00	1.260.000	0	
18	Ventanas tipo balancines	m2	0,48	320.000	153.600	0,24	75.840	77.760	
19	Pintura de paredes al látex (*)	m2	55,00	20.000	1.100.000	55,00	900.900	199.100	
20	Pintura de aberturas sintético	m2	6,84	27.000	184.680	0,00	0	184.680	
21	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	m2	16,60	20.000	332.000	0,00	0	332.000	
22	Revestimiento de azulejos (*)	m2	37,00	120.000	4.440.000	21,46	2.108.991	2.331.009	
23	Vidrios dobles	m2	0,48	140.000	67.200	0,24	33.180	34.020	
24	Instalación Eléctrica	gl	1,00	2.000.000	2.000.000	1,00	864.000	1.136.000	
25	Instalación sanitaria desagüe cloacal y agua corriente (*)	un	1,00	1.386.050	1.386.050	1,00	1.135.175	250.875	
26	Instalación de baño artefactos	un	2,00	3.000.000	6.000.000	2,00	6.000.000	0	
27	Cámara séptica 1,50x3,00	un	1,00	1.600.000	1.600.000	0,50	800.000	800.000	
28	Pozo absorbente de 2,50x3,00	un	1,00	3.000.000	3.000.000	0,50	1.500.000	1.500.000	
29	Limpieza final	gl	1,00	580.000	580.000	0,00	0	580.000	
TOTAL GENERAL					48.000.000		36.643.134	11.356.866	24%
El ítem 4 no fue verificado ya que está comprendido entre los rubros no visibles, limitaciones de la auditoria.									
Los ítems 20, 21 y 29 no fueron ejecutados									
El precio correspondiente al ítem 24, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, fue evaluado y cotizado por el ET, por incumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de la ANDE baja tensión, tomando en cuenta el precio de mercado a la fecha de VIS.									
Los demás ítems fueron constatados como ejecutados en igual, menor o mayor cantidad.									
(*) Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, se estimó el monto de la diferencia entra la calidad contratada y la ejecutada, para lo cual el ET determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras), y considerando un Estado "Regular".									
El monto contractual es € 48 000.000. Según la medición in situ de la CGR, se ejecutó por € 36.643.134. Es decir, existe una diferencia de € 11.356.866 equivale a 24% del monto contractual.									

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Contrato S/N 2017 - Construcción de un Aula en el Colegio Huber Antonio Paredes-1er Encuadre.

Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio:	31/10/17
Fecha:	01/11/17	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	₡ 95.000.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	60 días	Monto desembolsado (ver ANEXO 2):	₡ 45.125.000

N°	RUBRO	UNID.	s/ CONTRATO			s/ CGR		DIFERENCIA (f)=(c)-(e)	%
			CANT.	P. UNIT. (₡)	P. TOTAL (₡)	CANT.	P. TOTAL (₡)		
			(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(d)	(e)=(b)x(d)	(f)=(c)-(e)	
1	Trab. Prelim. Trazado/replanteo de obra	M2	61,92	3.290	203.717	61,92	203.717	0	
2	Relleno y Compactación	M3	15,00	75.200	1.128.000	9,06	681.002	446.998	
3	Mampost nivelac. Ladrillo común 30 cm	M2	11,00	150.400	1.654.400	5,52	830.689	823.711	
4	Est H° A° zapatas	M3	2,70	2.444.000	6.598.800	2,70	6.598.800	0	
5	Est H° A° encadenado inferior	M3	2,00	2.444.000	4.888.000	1,91	4.663.885	224.115	
6	Est H° A° viga encadenado superior	M3	1,40	2.444.000	3.421.600	1,25	3.052.752	368.848	
7	Est H° A° viga cumbreira 20x50 cm, losita sobre abertura	M3	0,88	2.444.000	2.150.720	0,80	1.955.200	195.520	
8	Est H° A° pilares	M3	2,40	2.444.000	5.865.600	0,82	2.000.939	3.864.661	
9	Aislación horizontal/ vertical mampostería	M2	8,00	18.800	150.400	8,00	150.400	0	
10	Mamp elevc. Ladrillo hueco 0,15 m	M2	32,00	89.300	2.857.600	38,72	3.457.410	-599.810	
11	Mamp elevac. Ladrillo hueco 0,20 m	M2	42,00	108.100	4.540.200	50,56	5.465.806	-925.606	
12	Envarillado de paredes	ML	27,00	18.800	507.600	14,68	275.984	231.616	
13	Techo tejas y tejuelones c/ tirantes de madera 2x6 (**)	M2	82,00	244.400	20.040.800	78,60	9.605.338	10.435.462	
14	Contrapiso hormigón cascote esp 10 cm	M2	57,50	35.720	2.053.900	58,71	2.097.207	-43.307	
15	Carpeta para piso cerámico	M2	57,50	27.260	1.567.450	58,71	1.600.500	-33.050	
16	Piso cerámico P.E.I. 3 tipo A	M2	57,50	112.800	6.486.000	58,71	6.622.759	-136.759	
17	Zócalo cerámico	ML	30,00	27.260	817.800	35,11	957.099	-139.299	
18	Guarda obra alisado/contrapiso 8cm	M2	28,00	75.200	2.105.600	28,00	2.105.600	0	
19	Revoque int 1 capa c/hidrófugo filtrado (*)	M2	80,00	34.780	2.782.400	97,01	2.763.235	19.165	
20	Revoque ext 1 capa c/hidrófugo filtrado (*)	M2	85,00	36.660	3.116.100	125,11	3.756.229	-640.129	
21	Revoque pilar con hidrófugo a 1 capa	ML	20,00	37.600	752.000	7,95	298.920	453.080	
22	Pizarrón de 3,40 x 1,10 m (*)	Unidad	1,00	2.034.000	2.034.000	1,00	1.665.846	368.154	
23	Carp. Mad. Puerta Tablero	Unid.	1,00	2.128.000	2.128.000	1,00	2.128.000	0	
24	Cap. Metálica ventana tipo balancín	M2	7,20	300.800	2.165.760	6,16	1.852.928	312.832	
25	Vidrio doble de 3 mm	M2	7,20	131.600	947.520	6,16	810.656	136.864	
26	Pintura interior pared látex c/sellador	M2	61,00	18.800	1.146.800	98,77	1.520.765	-373.965	
27	Pintura exterior pared látex c/sellador	M2	61,00	18.800	1.146.800	141,70	2.181.849	-1.035.049	
28	Pintura pared/pila con pintura sintética	M2	50,00	25.380	1.269.000	0,00	0	1.269.000	

Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595) (21) 6200 000 - Fax: (595) (21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Nº	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT.	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
			(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(d)	(e)=(b)x(d)	(f)=(c)-(e)	
29	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético (*)	M2	3,00	25.380	76.140	3,00	62.359	13.781	
30	Pintura abertura de madera pint. sintética	M2	5,00	25.380	126.900	0,00	0	126.900	
31	Pintura abertura metal c/sintético	M2	14,40	25.380	365.472	6,16	156.341	209.131	
32	Pintura techo con tirantes al barniz	M2	82,00	18.800	1.541.600	0,00	0	1.541.600	
33	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG de 33 cm	ML	16,00	94.000	1.504.000	16,00	1.504.000	0	
34	Bajada caño PVC de 100 mm	ML	16,00	28.200	451.200	12,84	362.088	89.112	
35	Cableado de acometida 2x10 mm	ML	50,00	9.400	470.000	16,00	150.400	319.600	
36	Inst. Elect. Tablero met p/llave TM	Unid.	1,00	846.000	846.000	1,00	315.000	531.000	
37	Inst. Elect. Línea para tomacorriente	Unid.	3,00	122.200	366.600	3,00	366.600	0	
38	Inst. Elect. Línea para iluminación	Unid.	11,00	122.200	1.344.200	7,00	855.400	488.800	
39	Inst. Elect. Ilumin bajo consumo 85W	Unid.	4,00	131.600	526.400	2,00	100.000	426.400	
40	Inst. Elect. Ilumin bajo consumo 45W	Unid.	3,00	112.800	338.400	1,00	30.000	308.400	
41	Inst. Elect. Línea p/ventilador techo	Unid.	2,00	122.200	244.400	2,00	196.000	48.400	
42	Colocación de ventilador techo	Unid.	2,00	470.000	940.000	2,00	420.000	520.000	
43	Rampa para minusválidos	Unid.	1,00	658.000	658.000	0,00	0	658.000	
44	Trabajos complementarios limpieza final	Unid.	1,00	674.121	674.121	1,00	674.121	0	
TOTAL GENERAL					95.000.000		74.495.823	20.504.176	22%
El ítem 4 no fue verificado ya que está comprendido entre los rubros no visibles, limitaciones de la auditoría.									
Los ítems 28, 30, 32 y 43 no fueron ejecutados.									
Los precios de los ítems 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, fueron evaluados y cotizados por el ET, por incumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de la ANDE de baja tensión, tomando en cuenta el precio de mercado a la fecha de VIS.									
Los demás ítems fueron constatados como ejecutados en igual, menor o mayor cantidad.									
(*) Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, se estimó el monto de la diferencia entra la calidad contratada y la ejecutada, para lo cual el ET determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras), y considerando un Estado "Regular".									
(**) Se consideró el costo del desmonte y de las reparaciones									
El monto contractual es € 95.000.000. Según la medición in situ de la CGR, se ejecutó por € 74.495.823. Es decir existe una diferencia de € 20.504.176 equivale a 22% del monto contractual.									

Contrato S/N 2017 - Construcción de un Aula en el Colegio Piray-8vo Encuadre.

Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio	s/d
Fecha:	s/d	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	€ 95.000.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	s/d	Monto desembolsado (ver ANEXO 3):	€ 45.125.000

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

N°	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (f)=(c)-(e)	%
		UNID.	CANT	P. UNIT. (G)	P. TOTAL (G)	CANT.	P. TOTAL (G)		
			(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(d)	(e)=(b)x(d)	(f)=(c)-(e)	
1	Trabajos Preliminares	m2	61,92	3.290	203.717	61,92	203.717	0	
2	Relleno y Compactación	m2	15,00	75.200	1.128.000	15,00	1.128.000	0	
3	Mampostería de nivelación	m2	11,00	150.400	1.654.400	11,00	1.654.400	0	
4	Est. H°A° Zapatas	m3	2,70	2.444.000	6.598.800	2,70	6.598.800	0	
5	Est. H°A° encadenado Inferior	m3	2,00	2.444.000	4.888.000	1,88	4.589.245	298.755	
6	Est. H°A° encadenado Superior	m3	1,40	2.444.000	3.421.600	1,20	2.924.735	496.865	
7	Est. H°A° Viga Cumbreira 20x50 cm, losita sobre abertura	m3	0,88	2.444.000	2.150.720	0,80	1.955.200	195.520	
8	Est. H°A° Pilares (*)	m3	2,40	2.444.000	5.865.600	1,24	2.486.783	3.378.817	
9	Aislación Horizontal/Vertical mampostería	m2	8,00	18.800	150.400	8,00	123.178	27.222	
10	Mampostería elevc. Ladrillo hueco 0,15 m	m2	32,00	89.300	2.857.600	33,37	0	2.857.600	
11	Mampostería elevc. Ladrillo hueco 0,20 m	m2	42,00	108.100	4.540.200	42,00	4.540.200	0	
12	Envarillado de paredes	ml	27,00	18.800	507.600	14,60	274.480	233.120	
13	Techo con tejas y tejuelones c/ tirantes de madera 2x6	m2	82,00	244.400	20.040.800	82,00	16.413.415	3.627.385	
14	Contrapiso hormigón cascote esp 10cm	m2	57,50	35.720	2.053.900	57,50	2.053.900	0	
15	Carpeta para piso cerámico	m2	57,50	27.260	1.567.450	57,50	1.567.450	0	
16	Piso cerámico P.E.I.3 tipo A	m2	57,50	112.800	6.486.000	57,50	6.486.000	0	
17	Zócalo cerámico	ml	30,00	27.260	817.800	35,33	963.096	-145.296	
18	Guarda Obra alisado/ Contrapiso 8 cm (*)	m2	28,00	75.200	2.105.600	31,78	1.957.292	148.308	
19	Revoque Int. 1 capa c/hidrófugo filtrado	m2	80,00	34.780	2.782.400	92,67	3.223.132	-440.732	
20	Revoque Ext. 1 capa c/hidrófugo filtrado	m2	85,00	36.660	3.116.100	106,22	3.189.297	-73.197	
21	Revoque Pilar con hidrófugo a 1 capa	ml	20,00	37.600	752.000	8,37	314.712	437.288	
22	Pizarrón de 3,40x1,10 (*)	un	1,00	2.034.000	2.034.000	1,00	1.665.846	368.154	
23	Carp. Mad. Puerta Tablero	un	1,00	2.128.000	2.128.000	1,00	2.128.000	0	
24	Carpintería metálica ventana tipo balancín	m2	7,20	300.800	2.165.760	6,16	1.852.928	312.832	
25	Vidrio doble de 3 mm	m2	7,20	131.600	947.520	6,16	810.656	136.864	
26	Pintura interior pared látex c/sellador (*)	m2	61,00	18.800	1.146.800	92,67	1.426.889	-280.089	
27	Pintura exterior pared látex c/sellador (*)	m2	61,00	18.800	1.146.800	114,59	1.764.411	-617.611	
28	Pintura pared/pila con pintura sintética	m2	50,00	25.380	1.269.000	0,00	0	1.269.000	
29	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético	m2	3,00	25.380	76.140	3,00	62.359	13.781	
30	Pintura abertura madera pint. sintética	m2	5,00	25.380	126.900	3,68	93.515	33.385	
31	Pintura abertura metal c/sintético	m2	14,40	25.380	365.472	12,32	312.682	52.790	
32	Pintura techo con tirantes al barniz	m2	82,00	18.800	1.541.600	0,00	0	1.541.600	
33	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG de 33 cm	ml	16,00	94.000	1.504.000	14,60	1.372.400	131.600	
34	Bajada caño PVC de 100 mm	m	16,00	28.200	451.200	13,20	372.240	78.960	
35	Cableado acometida 2x10 mm	m	50,00	9.400	470.000	6,00	96.600	373.400	
36	Inst. Elect. Tablero met p/lave TM	un	1,00	846.000	846.000	1,00	231.000	615.000	
37	Inst. Elect. línea para tomacorriente	un	3,00	122.200	366.600	3,00	366.600	0	

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

N°	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
38	Ins. Elect. Línea para Iluminación	un	11,00	122.200	1.344.200	4,00	488.800	855.400	
39	Inst. Elect. Lumin bajo consumo 85 W	un	4,00	131.600	526.400	2,00	70.000	456.400	
40	Ins. Elect. Lumin bajo consumo 45 W	un	3,00	112.800	338.400	2,00	70.000	268.400	
41	Inst. Elect. p/ventilador de techo	un	2,00	112.200	224.400	2,00	196.000	28.400	
42	Colocación de Ventilador de techo	un	2,00	470.000	940.000	2,00	420.000	520.000	
43	Rampa para minusválidos	un	1,00	658.000	658.000	0,00	0	658.000	
44	Trabajos complementarios. Limpieza Final	un	1,00	674.121	674.121	1,00	674.121	0	
				Precio Total	95.000.000		77.122.078	17.857.922	19%
El ítem 4 no fue verificado ya que está comprendido entre los rubros no visibles, limitaciones de la auditoría.									
Los ítems 28, 32 y 43 no fueron ejecutados.									
Los precios correspondientes a los ítems 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, fueron evaluados y cotizados por el ET, por incumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de la ANDE baja tensión, tomando en cuenta el precio de mercado a la fecha de VIS.									
Los demás ítems fueron constatados como ejecutados en igual, menor o mayor cantidad.									
(*) Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, se estimó el monto de la diferencia entra la calidad contratada y la ejecutada, para lo cual el ET determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras), y considerando un Estado "Regular".									
El monto contractual es € 95.000.000. Según la medición in situ de la CGR, se ejecutó por € 77.122.078. Es decir existe una diferencia de € 17.857.922 equivale a 19% del monto contractual.									

Obras ejecutadas con Recursos ROYALTÍES**Construcción de Tinglado Local de Junta Municipal**

Contratista:	CONSTRUC TOTAL	Acta de inicio	s/d
Fecha del contrato:	s/d	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	€ 59.996.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	s/d	Monto desembolsado (ver ANEXO 4):	€ 59.996.000

N°	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
			(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(d)	(e)=(b)x(d)	(f)=(c)-(e)	
	ESTRUCTURA DE HºAº								
1	Zapatas de HºAº 80x80	M3	0,40	1.700.000	680.000	0,40	680.000	0	
2	Mampostería de Nivelación	M2	28,00	135.000	3.780.000	28,00	3.780.000	0	
3	Viga encadenado de 15x28	ML	44,00	95.000	4.180.000	29,72	2.823.400	1.356.600	
4	Columnas de Hormigón Armado 13x26	ML	10,00	95.000	950.000	17,70	1.681.500	-731.500	
5	Viga Superior de 12x26	ML	30,00	95.000	2.850.000	0,00	0	2.850.000	
	MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN								
7	Cerramiento Ladrillo hueco Esp. 15 cm	M2	120,00	68000	8.160.000	120,39	8.186.214	-26.214	
8	Aislación horizontal	ML	30,00	25.000	750.000	29,72	743.000	7.000	
	REVOQUES, PISOS, REVESTIMIENTOS								

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Nº	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
9	Revoque de Pared	M2	240,00	35.000	8.400.000	240,77	4.213.493	4.186.508	
10	Relleno y Compactación	M2	45,00	35.000	1.575.000	44,04	1.541.568	33.432	
11	Contrapiso	M2	45,00	35.000	1.575.000	44,04	1.541.568	33.432	
12	Piso tipo cerámico	M2	45,00	80.000	3.600.000	44,04	3.523.584	76.416	
13	Zócalo cerámico	ML	45,00	20.000	900.000	39,92	798.400	101.600	
14	Azulejos (*)	M2	16,00	65.000	1.040.000	11,81	628.599	411.401	
15	Cielorraso de PVC	M2	45,00	75.000	3.375.000	43,16	3.237.360	137.640	
INSTALACIÓN SANITARIA									
16	Colocación de Artefactos de Baño	UNID.	1,00	1.350.000	1.350.000	1,00	1.350.000	0	
17	Cañería de Desagüe Cloacal con Registros	ML	10,00	30.000	300.000	10,00	300.000	0	
18	Cámara Séptica y Pozo Ciego	GL	1,00	3.500.000	3.500.000	1,00	3.500.000	0	
ABERTURAS									
19	Puertas de Madera	UNID.	4,00	680.000	2.720.000	4,00	2.720.000	0	
20	Ventanas Corredizas Templadas	M2	3,20	650.000	2.080.000	3,00	1.950.000	130.000	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
21	Tablero Seccional, llaves termomagnéticas	UNID.	1,00	1.425.000	1.425.000	1,00	1.148.000	277.000	
22	Bocas de Luces	UNID.	8,00	95.000	760.000	8,00	760.000	0	
23	Tomacorrientes	UNID.	10,00	95.000	950.000	10,00	950.000	0	
24	Artefactos de Iluminación	UNID.	8,00	110.000	880.000	8,00	392.000	488.000	
25	De paredes al látex (*)	M2	248,00	17.000	4.216.000	240,77	3.352.255	863.745	
Montos Totales					59.996.000		49.800.940	10.195.060	17%
Los ítems 1 y 2 no fueron verificados ya que están comprendidos entre los rubros no visibles, limitaciones de la auditoría.									
El ítem 5 no fue ejecutado									
Los precios correspondientes a los ítems 21 y 24 INSTALACIÓN ELÉCTRICA, fueron evaluados y cotizados por el EA, por incumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de la ANDE baja tensión, tomando en cuenta el precio de mercado a la fecha de VIS.									
Los demás ítems fueron constatados como ejecutados en igual, menor o mayor cantidad.									
(*) Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, se estimó el monto de la diferencia entra la calidad contratada y la ejecutada, para lo cual el ET determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras), y considerando un Estado "Regular".									
El monto contractual es € 59.996.000. Según la medición in situ de la CGR, se ejecutó por € 49.800.940. Es decir existe de una diferencia de € 10.195.060 equivale a 17% del monto contractual.									

Contrato S/N/2017. Elaboración de Proyectos de Inversión.

Contratista:	Arq. Marlene Ramírez	Acta de inicio	s/d
Fecha del Contrato:	02/08/17	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	€ 35.000.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	s/d	Monto desembolsado (ver ANEXO 5):	€ 35.000.000

El 02/08/17, se contrató a la Arq. Marlene Ramírez Vigo, para la "Elaboración de proyecto de Inversión". Según, el numeral 1 de dicho documento, el objeto de la contratación fue: "...establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", descrita en la cláusula IX de este contrato". La cláusula dice: "9. FORMA Y

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El oferente adjudicado deberá presentar una garantía de responsabilidad Profesional que se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato".

Por memorándum CGR/ET-695/18#11-Nº 02/2019, se solicitó: "3. Documentos presentados por la Arq. Marlene Ramírez Vigo, como Proyecto de Inversión".

Sin embargo, nunca se presentó al ET ningún Proyecto de Inversión elaborado por la Arq. Marlene Ramírez, en el marco de dicha contratación. Tampoco se visualizan otros documentos que evidencien su presentación al ESC, como ser actas de recepción.

Por lo manifestado, se contrató y desembolsó \$ 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), por un Proyecto de Inversión, sin que se observen evidencias de su ejecución.

Obras Ejecutadas con Recursos de la "LEY 5404/15 "DE COMPENSACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN REPARACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES DE LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ"

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 - AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL

Contrato ___/2017: Construcción de Palacete Municipal

Contratista:	Itapoty SA	Acta de inicio:	s/d
Fecha del contrato:	___/dic/2017	Acta de recep. provisoria:	s/d
Monto:	\$ 748.242.000	Acta de recep. definitiva:	s/d
Plazo:	150 días	Monto desembolsado:	\$ 625.000.000
		(ver Anexo 6)	

s/ CONTRATO						s/ CGR		DIFERENCIA (\$)	%
Nº	RUBRO	UNID.	CANT.	P. UNIT. (\$)	P. TOTAL (\$)	CANT.	P. TOTAL (\$)		
			a)	b)	c)	d)	(d*b)	b-(a-d)	
1	Marcación y replanteo s/pl. planialtimétrico	M2	291,77	1.000	291.770	291,77	291.770	0	
B - Estructura de Hormigón Armado									
2	Cimiento PBC y Zapata H°A								
	Zapata de 0,80x0,80 (según E.T. y detalles)	UN	20,00	2.273.600	45.472.000	20,00	45.472.000	0	
3	Pilares de H°A°							0	
3.1	Tronco de pilar H°A° (según E.T. y detalles)	UN	20,00	536.465	10.729.300	20,00	10.729.300	0	
3.2	Pilares transversales 0,18 x 0,30 de 7,5 de altura (según E.T. y detalles)	UN	18,00	4.421.500	79.587.000	18,00	79.587.000	0	
3.3	Pilares circulares 0,40 m	UN	3,00	5.747.844	17.243.532	0,00	0	17.243.532	
4	Viga H°A°								
4.1	Viga cadena de fundación 0,20m x 0,30 m. (según E.T. y detalles)	ML	122,20	242.687	29.656.351	122,20	29.656.351	0	

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

N°	RUBRO	s/ CONTRATO				s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
		UNID.	CANT.	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
			a)	b)	c)	d)	(d*b)	b-(a-d)	
4.2	Viga Intermedia Nivel +3,50m 0,20m x 0,40 m. (según E.T. y detalles) (*)	ML	122,20	281.006	34.338.933	122,20	26.965.336	7.373.597	
4.3	Viga Superior Nivel +5,00m 0,20m x 0,40 m. (según E.T. y detalles) (*)	ML	122,20	281.006	34.338.933	122,20	25.700.809	8.638.124	
5	Loza	M2	157,00	333.080	52.293.560	136,12	45.338.350	6.955.210	
C - Trabajos de Albañilería									
6	Aislación horizontal c/mortero 1:3 (cemento-arena lavada) asfalto sólido	ML	165,5	29.925	4.952.588	101,07	3.024.520	1.928.068	
7	Mampostería Inferior de 0,20 m ladrillo hueco de 6 agujeros - Planta Baja (Frontal y Posterior)	M2	209,50	115.546	24.206.887	97,20	10.523.844	13.683.043	
8	Mampostería Superior con recogida de 0,20 m ladrillo hueco de 6 agujeros - Planta Alta (Frontal y Posterior)	M2	209,60	123.800	25.948.480	113,40	12.277.818	13.670.662	
9	Mampostería Lateral 0,20 m ladrillo hueco de 6 agujeros - Planta Baja.	M2	106,20	115.546	12.270.985	54,09	5.856.324	6.414.661	
10	Mampostería Lateral 0,20 m ladrillo hueco de 6 agujeros - Planta Alta.	M2	120,70	113.800	14.942.660	101,97	11.040.292	3.902.368	
11	Techo de Teja Colonial con maderamen 6x2	M2	198,00	259.979	51.475.842	176,88	21.225.384	30.250.458	
12	Contrapiso de hormigón de cascotes (Dosaje 1:8:10) carpeta (*)	M2	293,40	63.130	18.522.342	301,23	15.574.610	2.947.732	
13	Contrapiso de hormigón de cascotes (Dosaje 1:8:10) con carpeta en acceso principal	M2	40,00	63.130	2.525.200	40,00	2.525.200	0	
	Piso antideslizante en acceso principal	M2	40,00	80.570	3.222.800	0,00	0	3.222.800	
15	SS.HH.								
	Encadenado de H°A° con nivelación	ML							
15.1	Mampostería de 0,15 m ladrillo hueco de 6 agujeros	M2	38,50	108.270	4.168.395	38,42	4.160.145	8.250	
15.2	Revoque a una capa de paredes internas (*)	M2	77,20	50.000	3.860.000	77,20	3.161.340	698.660	
15.3	Azulejo (*)	M2	60,00	83.600	5.016.000	104,44	7.150.511	-2.134.511	
16	Oficina								
16.1	Encadenado de H°A° con nivelación	ML	12,00	101.580	1.218.960	12,00	1.218.960	0	
16.2	Mampostería de 0,20 m ladrillo hueco de 6 agujeros	M2	87,00	108.740	9.460.380	87,00	9.460.380	0	
	Revoque	M2						0	
16.3	Puertas	UNI	15,00	493.300	7.399.500	16,00	7.892.800	-493.300	
17	Cocina								
17.1	Encadenado de H°A° con nivelación	ML	4,00	103.000	412.000	4,00	412.000	0	
17.2	Mampostería de 0,15 m ladrillo hueco de 6 agujeros	M2	8,00	57.675	461.400	8,00	461.400	0	
17.3	Revoque (*)	M2	16,00	50.025	800.400	16,00	655.528	144.872	
17.4	Mesada	GL	1,00	6.783.000	6.783.000	0,00	0	6.783.000	
18	Piso cerámico PI4 para interior / exterior (*)	M2	293,40	67.700	19.863.180	293,40	16.267.944	3.595.236	
19	Revoque a una capa de paredes internas (*)	M2	174,20	50.025	8.714.355	174,20	7.137.057	1.577.298	
20	Ventanas de vidrio fachada con estructura metálica (paño 1,5 m x 4,6 m)	M2	14,00	723.300	10.126.200	15,54	11.243.409	-1.117.209	
21	Ventanas de vidrio templado 1,50 x 1,00	M2	16,50	723.300	11.934.450	16,50	11.934.450	0	
22	Ventana de vidrio templado SS.HH.	M2	6,00	523.700	3.142.200	1,20	628.440	2.513.760	
23	Puerta de Vidrio Templado 2,00x2,50	M2	6,00	882.800	5.296.800	6,00	5.296.800	0	
24	Puerta de Vidrio Templado 2,00x2,50	M2	6,00	882.800	5.296.800	12,00	10.593.600	-5.296.800	
25	Canaleta de desagüe pluvial desarrollo 40 con bajada	ML	20,00	95.488	1.909.760	0,00	0	1.909.760	
G- Instalación Sanitaria									
26	Instalación agua corriente	GL	1,00	10.573.500	10.573.500	1,00	10.573.500	0	
27	Artefactos Sanitarios baños (hombres)	GL	1,00	11.172.000	11.172.000	1,00	11.172.000	0	
28	Artefactos Sanitarios baños (mujeres)	GL	1,00	10.872.000	10.872.000	1,00	10.872.000	0	

Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

s/ CONTRATO						s/ CGR		DIFERENCIA (€)	%
Nº	RUBRO	UNID.	CANT.	P. UNIT. (€)	P. TOTAL (€)	CANT.	P. TOTAL (€)		
			a)	b)	c)	d)	(d*b)	b-(a-d)	
29	Bacha de acero inoxidable en cocina	GL	1,00	3.411.450	3.411.450	0,00	0	3.411.450	
30	Espejo para baño (0,90x2,50m) (e=4 mm)	GL	1,00	5.286.750	5.286.750	0,00	0	5.286.750	
31	Cámara Séptica	GL	1,00	6.473.775	6.473.775	1,00	6.473.775	0	
32	Pozo Absorbente	GL	1,00	4.688.250	4.688.250	1,00	4.688.250	0	
H- Instalación Eléctrica - Sistema de Combate y Prevención de Incendio									
33	Instalación Eléctrica, Cableado Punto y Toma	UNI	92,00	96.500	8.878.000	65,00	6.272.500	2.605.500	
34	Tablero Principal	UNI	1,00	10.573.500	10.573.500	1,00	1.211.000	9.362.500	
35	Tablero Secundario	UNI	1,00	5.286.750	5.286.750	1,00	798.000	4.488.750	
36	Artefactos de Iluminación	GL	1,00	12.947.550	12.947.550	1,00	5.040.000	7.907.550	
I- Trabajo de Pintura									
37	Pintura para pared interna al agua, Pintura para pared externa al agua, Pintura para estructura metálica, Pintura para abertura de madera al barniz	GL	1,00	40.897.500	40.897.500	0,50	20.448.750	20.448.750	
J- Trabajos Adicionales									
38	Estacionamiento	M2	196,00	250.000	49.000.000	80,67	20.167.600	28.832.400	
43	Limpieza Final de la obra.	GL	1,00	277.281	277.281	0,00	0	277.281	
TOTAL					748.242.000		541.181.047	207.040.202	28%
Los ítems 2, 3.1, y 17.1 no fueron verificados ya que están comprendidos entre los rubros no visibles, limitaciones de la auditoría.									
Los ítems 3.3, 17.4, 25, 29 y 30 no fueron ejecutados.									
En el ítem 11 se constató la ejecución de techo metálico diferente a lo contratado por lo que fueron medidos y cotizados tomando en cuenta el precio correspondiente a ese tipo de techo. En los ítems 7, 8, 9 y 10 se ejecutó mampostería de 0,15 y no de 0,20 que fuera contratado por lo que se cotizaron tomando como precio unitario el correspondiente al ítem 15.1. El ítem 37 presenta ruina.									
En los ítems 34, 35 y 36, los precios correspondientes a INSTALACIÓN ELÉCTRICA, fueron evaluados y cotizados por el ET, por incumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de la ANDE baja tensión, tomando en cuenta precio de mercado a la fecha de VIS.									
Los demás ítems fueron constatados como ejecutados en igual, menor o mayor cantidad.									
Según la verificación in situ las vigas (ítem 4.2 y 4.3) no tienen la sección establecida en la planilla.									
(*) Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, se estimó el monto de la diferencia entra la calidad contratada y la ejecutada, para lo cual el ET determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras), y considerando un Estado "Regular".									
El monto contractual es € 748.242.000. Según la medición in situ de la CGR, se ejecutó por € 541.181.047. Es decir existe una diferencia de € 207.040.202 equivale a 28% del monto contractual.									

En los contratos de las obras observadas, en las cláusulas 5 y/o 6 establecen el "**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**".

El artículo "**37 REQUISITOS DE LOS CONTRATOS**" de la Ley N° 2051/03 en el inciso pertinente establece en el punto "c) precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios u obras, señalando si es fijo sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición bajo la que éstas se calcularán".

El MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, que sirve como guía para la gestión de los contratos de obra pública, sobre la base del marco jurídico vigente y de criterios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa en el punto "**3.5. PRECIOS DEL CONTRATO - 3.5.1. "Los precios a ser abonados al Contratista se indican en el Contrato conforme a la oferta adjudicada..."**

"...En la modalidad de Contrato por precios unitarios, el Contratista oferta por precios unitarios fijos aplicados a una lista estimada de cantidades de Obras establecidas por la Administración Contratante en las bases de la licitación. El valor total de la oferta adjudicada corresponderá a la suma de los referidos precios unitarios por dichas cantidades. Los precios unitarios no pueden ser modificados

pero las cantidades estimadas de Obras se ajustarán a las Obras efectivamente realizadas y fiscalizadas. Por tanto, el precio total de la Obra se determina en base a la lista de cantidades definitivas".

El artículo 46 de la Ley N° 1533/2000 "De Obras Públicas", vigente en virtud del Art. 42 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el Ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas...", de la misma manera, el artículo 41, vigente, de la Ley antes mencionada, establece que "El Contratista será responsable civil y penalmente:

- a) "El Contratista Consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios de proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponden;"
- b) El Contratista de Obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan."

Cabe señalar que durante la verificación in situ que se observó que fueron ejecutados ítems de porte considerable, como escaleras de hormigón armado (tres), cielorraso de PVC en toda la planta alta, baño bajo escalera en planta baja, etc., que no forman parte del contrato. En la documentación entregada al ET no se puede determinar en qué marco contractual de ejecutaron.

Así mismo, según se aprecia en el ANEXO 6, los únicos documentos respaldatorios de los desembolsos realizados son facturas al contado. No se evidencia la existencia de órdenes de pago, actas de medición ni planillas de certificación.

Descargo del ESC

Por Expte CGR N° 25489/19 la Municipalidad de Maracaná presenta Nota de compromiso, relacionada con las observaciones remitidas según Nota CGR N° 2799, donde expresa lo siguiente:

"Para dar cumplimiento a lo solicitado en la referida nota, he procedido a la comunicación respectiva a las empresas y al profesional fiscalizador, a fin de que, en un plazo perentorio, puedan dar cumplimiento a lo establecido en los contratos. Una vez finalizado, podemos comunicar a la CGR, dar cumplimiento de las obras de acuerdo a las observaciones citadas."

Evaluación de descargo

No obstante la nota de compromiso y el reconocimiento de las observaciones, presentadas por la Municipalidad de Maracaná, no satisface lo observado por el Equipo de Trabajo de la CGR.

Por lo tanto nos ratificamos en la presente observación.

Conclusión

Al comparar el monto de los trabajos efectivamente ejecutados y los desembolsos realizados, según la documentación proporcionada al Equipo de Trabajo por la Municipalidad de Maracaná, se tiene un pago demás de \$ 176.512.046 (ciento setenta y seis millones quinientos doce mil cuarenta y seis).

El Ente Sujeto de Control no ha realizado un seguimiento pormenorizado, oportuno y eficaz, de las obras ejecutadas con fondos del FONACIDE, ROYALTÍES y de la Ley 5404/15, tanto en calidad como en cantidad de las mismas, ni ha exigido a la fiscalización un control continuo y riguroso de los

avances de los trabajos realizados, a fin de que estos reflejen la correspondencia con los pagos efectuados.

Recomendación

La Municipalidad de Maracaná deberá tomar las acciones tendientes al recupero de los montos pagados demás.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Maracaná, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Adicionalmente, se realizaron verificaciones in situ, en el Municipio de Maracaná, durante el período comprendido del 03 al 07/06/19.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en los documentos analizados como así también el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe Final FEI, se listan a continuación las principales observaciones, a saber:

- Se certificaron trabajos ejecutados sin cumplir las especificaciones técnicas. Por ejemplo: Aula en la Escuela 8 de Diciembre: techo, revoque, pintura, etc.; Aula Colegio Huber Paredes: techo, pintura, instalación eléctrica, etc.; Palacete Municipal: revoque, azulejos, instalación eléctrica, etc..

Esa condición produce: disminución de la vida útil de las edificaciones, nivel de servicio inferior a lo proyectado y monto pagado demás por la diferencia entre la calidad contratada y la efectivamente ejecutada. Debido al contenido del Dictamen Jurídico DGAJ N° 530/19, el equipo auditor estimó dicho monto para cada contrato, y se presentan en conjunto, con los correspondientes a la Observación CGR N° 2.

La situación observada se debe al deficiente control ejercido por la Municipalidad de Maracaná sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Al comparar el monto de los trabajos efectivamente ejecutados y los desembolsos realizados, según la documentación proporcionada al Equipo de Trabajo por la Municipalidad de Maracaná, se tiene un pago demás de ₡ 176.512.046 (ciento setenta y seis millones quinientos doce mil cuarenta y seis).

La Municipalidad de Maracaná no ha realizado un seguimiento pormenorizado, oportuno y eficaz, de las obras ejecutadas con fondos del FONACIDE, ROYALTIES y de la Ley 5404/15, tanto en calidad como en cantidad de las mismas, ni ha exigido a la fiscalización un control continuo y riguroso de los avances de los trabajos realizados, a fin de que estos reflejen la correspondencia con los pagos efectuados.

11.2. RECOMENDACIONES

Introducción

Es importante considerar lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

11.2.2 Recomendaciones a las observaciones

- La Municipalidad de Maracaná debe:
Adoptar las medidas necesarias para exigir a las empresas contratistas, la adecuación de las obras a las especificaciones técnicas. En su defecto, realizar las correcciones a través de terceros, a cuenta de las mismas, lo que debe estar reflejado en los Ajustes Finales de Cuentas.
- El Ente Sujeto de Control deberá tomar las acciones tendientes al recupero de los montos pagados demás.

11.2.3 Recomendaciones contenidas en el Dictamen DGAJ

11.2.3.1 Solicitud de sumarios administrativos

Conforme con el Dictamen de Verificación DGAJ N° 530 de fecha 19/10/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad de Maracaná deberá implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de deberes y obligaciones por parte del servidor público, aplicar las sanciones que correspondan, con relación a las siguientes observaciones:

Observación CGR N° 1

Incumplimiento de la documentación técnica.

Observación CGR N° 2

Pago demás de ₡ 176.512.046 (Garaníes ciento setenta y seis millones quinientos doce mil cuarenta y seis), por no haber correspondencia entre los desembolsos y la valoración de las obras.

11.2.3.2 Solicitud de Mesa de Trabajo con la Dirección de Auditoría Forense

Conforme al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ N° 530 de fecha 18/10/19, se realizará una mesa de trabajo con la Dirección de Auditoría Forense, dependiente de la Dirección General de Gabinete, para la profundización de los hallazgos y determinar la pertinencia o no del

llenado del Formulario de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio con relación a las siguientes observaciones:

Observación CGR N° 1

Incumplimiento de la documentación técnica.

Observación CGR N° 2

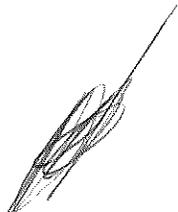
Pago demás de ₡ 176.512.046 (Guaraníes ciento setenta y seis millones quinientos doce mil cuarenta y seis), por no haber correspondencia entre los desembolsos y la valoración de las obras.

Comentario Final

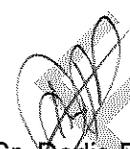
El presente Informe se circunscribe a la constatación física de las obras correspondientes a las detalladas en el **Cuadro General de Control**, conforme a los datos proveídos por la entidad auditada. Por tanto, la Contraloría General de la República no asume responsabilidad alguna derivada de errores, omisiones y/o fraudes que pudieran contener los documentos remitidos por la Municipalidad de Maracaná, como tampoco sobre las derivadas de vicios ocultos de la construcción y/o diseños.

El presente Informe Final FEI se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py.

Es nuestro Informe Final FEI
Asunción, noviembre de 2019



Sr. Esteban Gauto
Integrante ET



Sr. Derlis Robledo
Integrante ET



Srta. Gricelda Armoa
Integrante ET



Ing. Edgar Luis Oviedo G.
Supervisor



Arq. Edgar Meliton Paiva Unsain.
Coordinador

Dirección General de Control de Obras Públicas.

ANEXOS

Informe Final FEI

ANEXO 1

Const. de un Aula Esc. N° 5955 Barrio 8 de Diciembre - Const. un Baño Sexado en el Col. Nacional Prof. Isidro Farfán

Beneficiario	Fuente	Certificado de Obras	Monto del Certificado	Orden de Pago N°	Fecha Orden de Pago	Monto Orden de Pago	FACTURA N°	Fecha Factura	Monto Factura	Recibo de Dinero N°	Fecha de Recibo	Monto Recibo de Dinero
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE			43	28/02/2018	20.000.000				65	27/02/2018	20.000.000
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE	Certificado 1	44.523.360	3	20/11/2017	66.500.000	001-002-0000373	20/11/2018	143.000.000	22	20/11/2017	66.500.000
CONSTRUC TOTAL	ROYALTIES	Certificado 2. Sin planilla.		53	11/12/2017	20.000.000	001-002-0000373	20/11/2017	143.000.000	3	11/12/2017	20.000.000
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE	Certificado 2. Sin planilla.		6	13/12/2017	50.000.000	001-002-0000373	20/11/2018	143.000.000	33	13/12/2017	50.000.000
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE			41	28/02/2018	30.000.000				64	26/01/2018	30.000.000
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE			86	27/03/2018	10.000.000				66	26/02/2018	10.000.000
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE	Certif. Final		248	23/05/2018	6.500.000				74	12/09/2018	6.500.000
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE			249	23/05/2018	23.500.000				75	22/05/2018	23.500.000
						TOTAL=	226.500.000			TOTAL=		226.500.000

[Handwritten signatures and initials]

[Large watermark: INTF]

ANEXO 2

Construcción de un Aula Colegio Huber Antonio Paredes

Beneficiario	Fuente	Certificado de Obras	Monto del Certificado	Orden de Pago N°	Fecha Orden de Pago	Monto Orden de Pago	FACTURA N°	Fecha Factura	Monto Factura	Recibo de Dinero N°	Fecha de Recibo	Monto Recibo de Dinero
CONSTRUC.TOTAL	FONACIDE	Certificado 1	45.125.000	4	23/11/2017	45.125.000	001-002-00000378	23/11/2018	95.000.000	25	23/11/2017	45.125.000
TOTAL=						45.125.000						
TOTAL=						45.125.000						

ANEXO 3

Construcción de un Aula Colegio Nacional Piray

Beneficiario	Fuente	Certificado de Obras	Monto del Certificado	Orden de Pago N°	Fecha Orden de Pago	Monto Orden de Pago	FACTURA N°	Fecha Factura	Monto Factura	Recibo de Dinero N°	Fecha de Recibo	Monto Recibo de Dinero
CONSTRUC TOTAL	FONACIDE	Certificado 1	45.125.000	5	23/11/2017	45.125.000	001-002-0000385	23/11/2018	95.000.000	29	23/11/2017	45.125.000
TOTAL=						45.125.000						
TOTAL=						45.125.000						

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ANEXO 4

Construcción de Tinglado Local Municipal

Beneficiario	Fuente	Certificado de Obras	Monto del Certificado	Orden de Pago N°	Fecha Orden de Pago	Monto Orden de Pago	FACTURA N°	Fecha Factura	Monto Factura	Recibo de Dinero N°	Fecha de Recibo	Monto Recibo de Dinero
CONSTRUC TOTAL	ROYALTIES		Certificado 1	46	29/11/2017	30.000.000	001-002-0000393	29/11/2017	59.996.000	23	29/11/2017	30.000.000
CONSTRUC TOTAL	ROYALTIES		Certificado 2	52	11/12/2017	25.000.000	001-002-0000393	29/11/2017	59.996.000	31	11/12/2018	25.000.000
CONSTRUC TOTAL	ROYALTIES		Cancelación	261	22/05/2018	4.996.000						
TOTAL=						59.996.000	TOTAL=				55.000.000	

[Handwritten signatures and stamps]

INFORME

ANEXO 5

Proyecto de Inversion

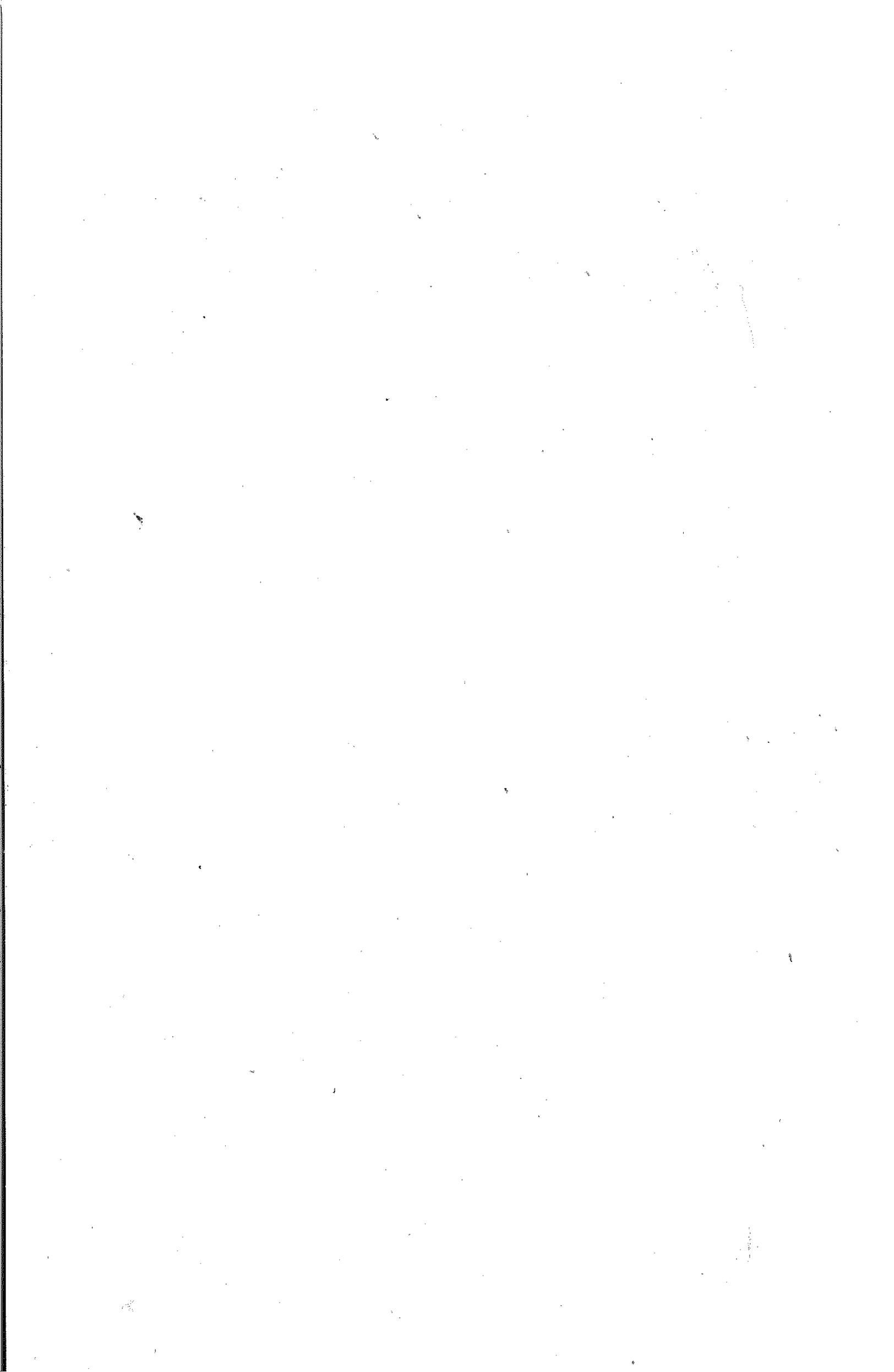
Beneficiario	Fuente	Certificado de Obras	Monto del Certificado	Orden de Pago N°	Fecha Orden de Pago	Monto Orden de Pago	FACTURA CONTADO N°	Fecha Factura	Monto Factura
MARLENE RAMIREZ	ROYALTIES			30	18/08/2017	30.000.000	001-001-0000649	18/08/2017	30.000.000
MARLENE RAMIREZ	ROYALTIES			34	18/08/2017	5.000.000	001-001-0000650	18/08/2017	5.000.000
TOTAL=						35.000.000	TOTAL=		35.000.000

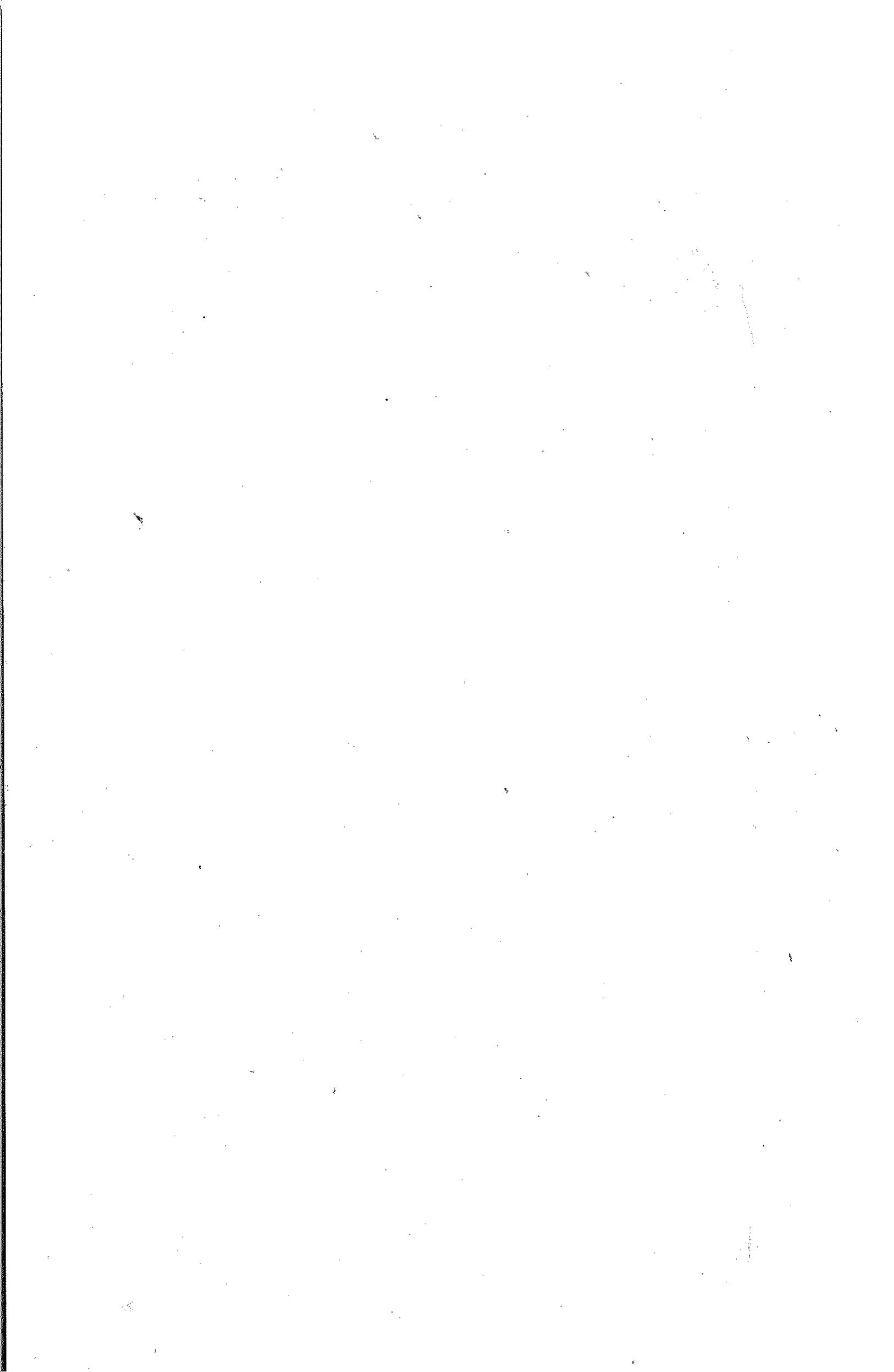
INFORME

FEEI









ANEXO 5

Proyecto de Inversion

Beneficiario	Fuente	Certificado de Obras	Monto del Certificado	Orden de Pago N°	Fecha Orden de Pago	Monto Orden de Pago	FACTURA CONTADO N°	Fecha Factura	Monto Factura
MARLENE RAMIREZ	ROYALTIES			30	18/08/2017	30.000.000	001-001-0000649	18/08/2017	30.000.000
MARLENE RAMIREZ	ROYALTIES			34	18/08/2017	5.000.000	001-001-0000650	18/08/2017	5.000.000
TOTAL=						35.000.000	TOTAL=		35.000.000

INFORMACIONAL FEEL





ANEXO 6

Construcción de Palacete Municipal

Beneficiario	Fuente	Certificado de Obras	Monto del Certificado	Orden de Pago N°	Fecha Orden de Pago	Monto Orden de Pago	FACTURA CONTADO N°	Fecha Factura	Monto Factura
ITA POTY S.A.	Ley 5404/15						001-002-0000102	24/11/2017	160.000.000
ITA POTY S.A.	Ley 5404/15						001-002-0000107	26/01/2018	240.000.000
ITA POTY S.A.	Ley 5404/15						001-002-0000115		15.000.000
ITA POTY S.A.	Ley 5404/15						001-002-0000151	11/05/2018	110.000.000
ITA POTY S.A.	Ley 5404/15						001-002-0000162	23/06/2018	100.000.000
TOTAL=								TOTAL=	625.000.000

[Handwritten signatures and stamps]